



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto de prestación de servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**ABC Aerolíneas**", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **Ing. Francisco Javier Licea Ventura**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- Su representante, el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes tipo VTP (viaje todo pagado), Gran Plan o equivalente, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos de "**EL INSTITUTO**" para desempeñar comisiones oficiales vía aérea.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número, 42061601 (traslado de pacientes), de las Delegaciones del Régimen Ordinario, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos que se relacionan y se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**.
 - I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**", mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-059-09, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26

1 DE 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7.- Con fecha 11 de diciembre del 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** las partidas 2 y 9.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 38,148, de fecha 09 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mondragón Alarcón, Titular de la Notaria Pública número 73 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio Mercantil número 330,070, de fecha 12 de abril del propio año.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Ing. Francisco Javier Licea Ventura, quien acredita su personalidad en términos del testimonio de la Escritura Pública número 38,347, de fecha 05 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mondragón Alarcón, Titular de la Notaria Pública número 73 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el establecimiento y explotación de los servicios públicos de Transporte Aéreo Nacional e Internacional, sujeto a las concesiones, permisos o autorizaciones que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en cumplimiento a la normatividad aeronáutica del ámbito nacional e internacional en sus operaciones, tanto de vuelo como de tierra.
- II.4.- Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes AAE-050309-FM0, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y54 38050 10 5.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.6.-** De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal No. I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

- II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de “**EL INSTITUTO**”.

- II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Ignacio Longares 102, manzana 2, lote 2, Colonia Fraccionamiento Parque Industrial Exportec I, Código Postal 50200, Toluca, Estado de México; Teléfono (722) 276-5300 y Fax: (722) 276-5314.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere y “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar los servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes tipo VTP (viaje todo pagado), gran plan o equivalente, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos de “**EL INSTITUTO**” para desempeñar comisiones oficiales vía aérea, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato, por un importe de **\$293,103.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$732,758.62 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aeroportuario (TUA), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo anterior, de conformidad con la suficiencia presupuestal de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como de Nivel Central, que se relacionan e integran como **Anexo 1 (uno)**.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los documentos siguientes:

Para Nivel Central.- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Servicios Generales, ubicada en la calle de Durango número 323, 5to Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Para Delegaciones y UMAES.- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento Delegacional o de la Unidad Médica de Alta Especialidad, de Conservación y Servicios Generales que corresponda. (**Anexo 3**)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura y/o estado de cuenta con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Unidad Administrativa que corresponda, petición por escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en Moneda Nacional, y compensará a "EL PROVEEDOR" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
Para los servicios objeto del presente contrato, las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios objeto del presente contrato en el plazo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

LUGAR.- Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas, y si la atención es directa en las oficinas de "EL PROVEEDOR" se considera el mismo horario.

En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, "EL PROVEEDOR" deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONDICIONES.- La reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos de "EL INSTITUTO" a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

La contratación consolidada del presente servicio deberá cubrir destinos vía aérea a nivel nacional e internacional, incluyendo interconexión entre los Estados de la República Mexicana.

El servicio, incluye la adquisición, reservación, expedición y/o radicación de boletos de avión, así como la entrega de pases de abordar para la transportación aérea, en las rutas que se indican a continuación:

Partida	Ruta
9	Tijuana-Cd. De México-Tijuana y Cd. De México- Tijuana-Cd. De México

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato de conformidad con las características, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice "EL PROVEEDOR" con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo, a través del Administrador del presente contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" validará la recepción de los servicios por medio del Administrador del presente contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales, a través de los estados de cuenta y documentación que acrediten la recepción del servicio proporcionado.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o deficiencias en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación vigente en la materia.

“EL INSTITUTO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), Cargo por Seguro y otros impuestos locales o internacionales que aparecerán reflejados en el boleto de avión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

8 DE 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para cumplir con el objeto del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, en relación con el personal de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" por el incumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos)** "Características, Alcances y Especificaciones (anexo técnico y propuesta)"
- Anexo 3 (tres)** "Directorio de Delegaciones"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de diciembre de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ABC AEROLÍNEAS, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal




ING. FRANCISCO JAVIER LICEA VENTURA
Representante Legal

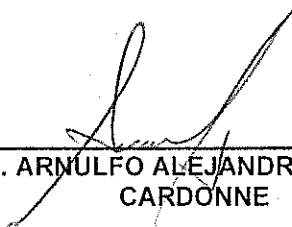
ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**EL JEFE DEL ÁREA DE VIÁTICOS DE LA
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**



LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA



C.P. ARNULFO ALEJANDRO CHÁVEZ
CARDÓNNE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO,
V APOYO TECNICO

5951026

1601

TRASLADO

PACIENTES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
 DICTAMENES PRESUPUESTALES PARA LICITACIÓN 2010

Delegación o UMAE	Num. Dictamen 1601 Traslado de Pacientes	1601 Traslado de Pacientes
Baja California Norte	1488-2010	9,500,000.00
Quintana Roo	2908-2010	5,000,000.00
Sonora	8176-2010	1,472,027.00
Sinaloa	3158-2010	2,677,463.00
Tabasco	2051-2010	236,000.00
Yucatán	0054-2010	1,920,000.00
Sonora Hops Esp 2	0230-2010	1,500,000.00
DF H. Pediatría	0089-2010	112,000.00
DF H Cardiología	1470-2010	120,000.00
DF Hops Esp	0793-2010	80,000.00
	Importe Total	22,617,490.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Baja California Norte
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001488-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina Delegacional BCN

140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: CTA 42061601 LICITACION 2010

Fecha Elaboración: 17/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,500,000.00
 Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200200

COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
522.5	793.0	773.0	773.0	773.0	773.0	931.0	931.0	931.0	931.0	931.0	437.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
22.7	41.1	41.1	41.1	41.1	41.1	51.3	51.3	51.3	51.3	51.3	24.7

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

C.P. M^{te}. Elena García Fernández

Jefe Delegacional de Planeación y Finanzas.

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Quintana Roo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOJID: 0000002908-7076

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 24 Quintana Roo

249001 Oficina Delegacional Cron

140100 Depto Conserv y Servs Gerales

Concepto: D24 SERVICIOS GENERALES PP 42061601 "GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES" BOLETOS AVION

Fecha Elaboración: 04/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00

Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información: 240101 Centro de Costos: 200200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OGT	NOV	DIC
523.5	787.0	786.3	572.7	515.8	529.8	437.3	350.9	345.1	133.4	6.2	21.9
40.0	40.0	40.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	10.0	10.0	4.0	4.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Eleimer Hernández Díaz

Jefe Delegacional de Planeación y Finanzas Del-24

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N° _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-069-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
 TELEFÓNICA
 DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN

8176-2010

Diferencia de Presupuesto
 Diferencia de Crédito

Descripción del Proyecto:

OP: SEPOSA

ESTADO: ESTADO DE GUERRERO

MUNICIPIO: Municipio de Zapotlán de Juárez

Concepto:

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Fecha de Emisión:

13-10-09

Valor del Contrato (en Pesos):

\$1,472,027.50

Código de Proyecto: 47521551 Unidad de Información: SEPOSA Centro de Costos: SEPOSA

PROYECTO	OP	ESTADO	MUNICIPIO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
8176-2010	SEPOSA	ESTADO DE GUERRERO	Municipio de Zapotlán de Juárez	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	1,472,027.50									

Con base en la relación que se establece en el Sistema Financiero FIEL, inscrita en el Sistema de Control de Gastos, en la contabilidad del Estado de Guerrero y Centro de Costos, los datos señalados que se encuentran en el presente documento que se han elaborado para dar cuenta de la ejecución de los recursos presupuestales en el ejercicio 2010.



IMPORTE DE PRESUPUESTO
 IMPORTE DE PRESUPUESTO

IMPORTE DE PRESUPUESTO

CONCEPTO: _____

IMPORTE DE PRESUPUESTO: _____

SE EMITE CLAVE AL CANTO DEPARTAMENTAL QUE APARECE EN LA CÁMERA DE DEPÓSITOS PARA EL CASO Y DEBEA MANTENERSE EN LA VIGENCIA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2010.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

Código de Proyecto: 47521551



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Traslado de Pacientes

FOLIO: 003000054 2010

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
 339001 Unidad Rend. Aplo. Vañado, Yuc.
 140100 Depto. Contab. y Borr. Ordes

Concepto: BOLETO DE AVION TRASLADOS DE PACIENTES

Fecha Elaboración: 03/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,920,070.00
 Cuenta: 42061001 Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información: 933402 Centro de Costos: 200200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
130.2	117.0	150.2	209.2	130.2	117.0	117.0	117.0	104.1	194.2	328.4	225.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.4	0.0	400.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

 María Jesús Canto-Sorales
 Unidad Ejecutora de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO

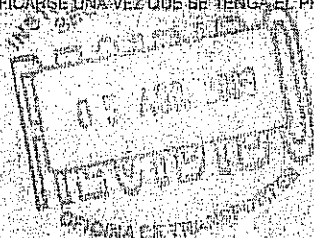
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS OTRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Sinaloa
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003158-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 26 Sinaloa

269001 Oficina Delegacional Sin.

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: LICITACION DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRASLADOS DE PACIENTES

Fecha Elaboración: 17/09/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,677,463.00
 Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información: 260101 Centro de Costos: 200200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
145.0	171.3	173.4	249.4	249.4	249.4	249.4	249.4	249.4	249.4	249.4	192.2
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

C.P. María Trinidad Moreno Val

Jefe del Depto. De Presup. Cont. Y Erg. Del-26

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002051-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina Delegacional Tab

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: PROC LIC 2010, TRASL DE PACIENTES, SEGUN MEMO 2801282050/099 DEL 18/08/09

Fecha Elaboración: 20/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 236,000.00

Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes

Unidad de Información: 280102

Centro de Costos: 200905

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
25.5	24.7	24.7	24.7	24.7	24.7	24.7	24.7	24.7	4.3	4.3	4.3	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
97.5	74.6	75.2	550.2	394.2	294.4	159.4	159.4	159.4	195.7	195.7	236.2	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI, Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Felix Edna Georgina Castaneda
TABASCO
CASTANEDA FELIX EDNA GEORGINA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO						
CONTRATO No.	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
74.7	24.7	24.7	24.7	24.7	24.7	24.7
2	24.7	550.2	394.2	294.4	159.4	159.4
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 236,000.00						

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Tabasco
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-AUG-2009
 Hora: 02:00 PM
 ID Report: IMKK004
 No. Pag: 2 / 2

UN: IMSSR

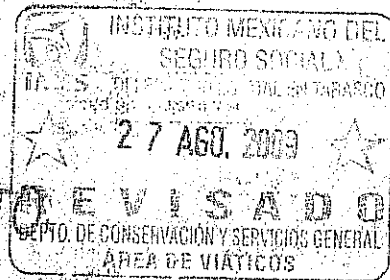
NRO DICTAMEN: 0000002051-2010

FECHA DICTAMEN: 20/08/2009

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061601	200905	28	280102	N/A	01/01/2010	4,700.00	4,700.00
2	42061601	200905	28	280102	N/A	01/02/2010	4,300.00	4,300.00
3	42061601	200905	28	280102	N/A	01/03/2010	4,300.00	4,300.00
4	42061601	200905	28	280102	N/A	01/04/2010	4,300.00	4,300.00
5	42061601	200905	28	280102	N/A	01/05/2010	4,300.00	4,300.00
6	42061601	200905	28	280102	N/A	01/06/2010	4,300.00	4,300.00
7	42061601	200905	28	280102	N/A	01/07/2010	4,300.00	4,300.00
8	42061601	200905	28	280102	N/A	01/08/2010	4,300.00	4,300.00
9	42061601	200905	28	280102	N/A	01/09/2010	4,300.00	4,300.00
10	42061601	200905	28	280102	N/A	01/10/2010	4,300.00	4,300.00
11	42061601	200905	28	280102	N/A	01/11/2010	4,300.00	4,300.00
12	42061601	200905	28	280102	N/A	01/12/2010	4,300.00	4,300.00
13	42061601	200905	28	280103	N/A	01/01/2010	20,800.00	20,800.00
14	42061601	200905	28	280103	N/A	01/02/2010	20,400.00	20,400.00
15	42061601	200905	28	280103	N/A	01/03/2010	20,400.00	20,400.00
16	42061601	200905	28	280103	N/A	01/04/2010	20,400.00	20,400.00
17	42061601	200905	28	280103	N/A	01/05/2010	20,400.00	20,400.00
18	42061601	200905	28	280103	N/A	01/06/2010	20,400.00	20,400.00
19	42061601	200905	28	280103	N/A	01/07/2010	20,400.00	20,400.00
20	42061601	200905	28	280103	N/A	01/08/2010	20,400.00	20,400.00
21	42061601	200905	28	280103	N/A	01/09/2010	20,400.00	20,400.00
TOTALES							236,000.00	236,000.00

Handwritten signature and date:
 27/08/09
 10:03 hrs

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 YAPOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Sonora
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Traslado de Pacientes

FOLIO: 000000230-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora

271901 H-Especialidades 2:CM Noroeste

200905 Traslado De Pacientes

Concepto: P.P. 42061601 " RESERVACION, ENTREGA Y /O RADICACION" DE BOLETOS DE AVION PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL IMSS PARA DESEMPEÑAR COMISIONES ESPECIALES .

Fecha Elaboración: 05/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00
 Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes
 Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 200905

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE! Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

[Signature]
 SONORA
 Carlos García Ruiz

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Delegación No. 3 Suroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

* Dictamen Original

Instituto de Pacientes

FOLIO: 0000000089-2010

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegación No. 3 Suroeste DF

371101 A.H. Pediatría CM Siglo XXI

142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: REF. 42061601-03-2010 P.P. 42061601 SE SOLICITA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORANEOS POR VIA AEREA PARA EL EJERCICIO 2010

Fecha Elaboración: 04/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 112,000.00

Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes

Unidad de Información: 371101

Centro de Costos: 200200

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows: COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE (en miles de pesos)

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREL Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN 37 SUROESTE

SANCHEZ GONZALES ESTEBAN

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Delegación No. 3 Suroeste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001470-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

37 Delegación No. 3 Suroeste DF
 371802 H. Cardíaco CM Siglo XXI
 200217 Hospitalización

Concepto:

S/C PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "RESERVACION, ENTREGA Y RADICACION DE BOLETOS DE AVION Y PAQUETES" DE PARA EL EJERCICIO 2010* MEM INTERNO SG/208 DEL 14-08-09

Fecha Elaboración:

14/08/2009

Total Comprometido (en pesos):

\$ 120,000.00

Cuenta: 42061601

Gastos x traslado de pacientes

Unidad de Información: 371802

Centro de Costos: 200217

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
33.7	33.7	33.7	78.7	33.7	78.7	33.7	73.2	33.7	60.7	33.7	34.2

DISPONIBLE (en miles de pesos):

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN 37 SUROESTE

ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Delegación No. 3 Sureste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000793-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegación No. 3 Sureste DF
371902 H Especialidades 19 Sept
142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: 42061601 GTOS. X TRASLADO DE PACIENTES SEGUN MEMO DF/520/2009 RECIBIDO EL 10 08 09 PARA EVENTOS LICITATORIOS 2010

Fecha Elaboración: 10/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 80,000.00
 Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información: 371902 Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	10.0	0.0	10.0	10.0	10.0	10.0	0.0	10.0	10.0	10.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	1.3	0.0	45.4	45.4	1.3	46.3	0.0	35.0	35.0	35.0	0.0	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

DELEGACION NUMERO 3 SURESTE

 AYERDI BERANDEZ CESAR OCTAVIO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERA MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

REXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES (anexo técnico y propuesta)”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 64 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

**ANEXO NÚMERO CUATRO
REQUERIMIENTO.**

ANEXO TECNICO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

REQUERIMIENTO

Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2010. 0210

Se requiere la contratación consolidada del presente servicio cubriendo destinos vía aérea a nivel nacional e internacional, incluyendo interconexión entre los Estados de la República Mexicana.

La contratación del servicio, incluye la adquisición, reservación, expedición y/o radicación de boletos de avión, así como la entrega de pases de abordar para la transportación aérea, en las rutas que se indican a continuación, de acuerdo a partidas a licitar que incluyen Traslado de Pacientes:

Partida	Ruta
1	Cd. De México-Merida-Cd. De México y Merida Cd. De México-Merida
2	Cd. De México-Monterrey-Cd. De México y Monterrey-Cd. De México-Monterrey
3	Cancun-Cd de México-Cancun y Cd. De México-Cancun-Cd. De México
4	Cd. De México-Guadalajara-Cd. De México y Guadalajara-Cd. De México-Guadalajara
5	Mexicali-Cd. De México-Mexicali y Cd. De México-Mexicali-Cd. De México
6	Mexicali-Cd. Obregon-Mexicali
7	Culiacan-Cd. De México-Culiacan y Cd. De México-Culiacan-Cd. De México
8	Mexicali-Guadalajara-Mexicali
9	Tijuana-Cd. De México-Tijuana y Cd. De México- Tijuana-Cd. De México
10	Tijuana-Guadalajara-Tijuana
11	Culiacan-Guadalajara-Culiacan
12	Mochis-Cd. De México-Mochis y Cd. De México-Mochis-Cd. De México
13	Chetumal-México-Chetumal y Cd. De México-Chetumal-Cd. De México

Partida 14.- Esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional o internacional, que no esté especificado en las partidas anteriores.

Los licitantes que participen para las Partidas 1 a la 13, deberán sujetarse a lo siguiente:

Las Partidas 1 a la 13, se deberán ofertar de manera independiente, el licitante deberá proponer una tarifa base (expresada en pesos mexicanos), aceptando por escrito que dicho precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato. **Nota:** La tarifa base debe ser considerada antes de impuestos, es decir con **Queues** incluidas.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
V APROVO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

Se adjudicará cada una de estas partidas a quien oferte la tarifa base con el precio más bajo y reúna las condiciones requeridas en el presente anexo técnico.

Asimismo, deberá manifestar por escrito la línea aérea con la que prestará el servicio durante toda la vigencia del contrato. No se aceptan concesiones de taxis aéreos.

Los licitantes que participen para la Partida 14, deberán sujetarse a lo siguiente:

La contratación del servicio se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

Asimismo, conforme lo asentado el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que las fuentes de abastecimiento requeridas son 2 (dos) y los porcentajes del servicio contenido para esta partida que se asignarán a cada una serán del 55% para el primer lugar y 45% para el subsecuente, anotando que el porcentaje diferencial considerado para determinar las propuestas susceptibles de adjudicación no podrá ser superior al **cinco por ciento**, respecto de la propuesta ganadora.

Debe ofrecer en su propuesta la garantía de que el IMSS no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "M" "METRO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

Para todas las partidas descritas anteriormente el Instituto requiere:

1. Experiencia en el servicio:

Manifestar por escrito que cuenta con empleados y/o representantes suficientes con experiencia para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional (en las localidades que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radiolocalizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por cada Delegación, UMAE y Nivel Central.

El prestador de servicios deberá contar con la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del IMSS a nivel nacional e internacional.

Manifestar por escrito que cuenta con oficinas propias y representantes a nivel nacional y/o internacional, para poder brindar un mejor servicio.

Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, nacional e internacional, de manera inmediata.

La(s) línea(s) aérea(s) con la(s) que el licitante propone otorgar el servicio, debe(n) contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales nacionales e internacionales correspondientes, obligándose, mediante escrito firmado por el representante legal, a cumplir y realizar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
V ADOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

0209

el servicio en cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, incluida la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002.

El licitante deberá entregar copia legible de la(s) concesión(es) que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional Regular de Pasajeros, Carga y Correo, de cada una de la(s) Aerolínea(s) con la(s) que proporcionará el servicio de transportación aérea, vigente(s) en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato. No se aceptan concesiones de taxis aéreos.

Para el caso de que el licitante no fuera el prestador del servicio que opere directamente la transportación aérea cotizada, deberá entregar copia legible de estos mismos documentos.

En su caso, el licitante deberá entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado durante la vigencia del contrato,

2. Garantía de continuidad:

Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

3. Servicios requeridos

Ofrecer al IMSS un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Se requiere que la(s) línea(s) aérea(s) con la(s) que el PROVEEDOR proporcionará la transportación, cuente(n) con vuelos diarios ida y vuelta en todas las rutas que le sean adjudicadas, de lunes a viernes y que despeguen entre las 6:00 y las 10:00 horas y entre las 16:00 a 22:00 horas, esto será aplicable en los mismos términos para los vuelos de viceversa.

Deberá manifestar por escrito que otorgará el servicio de traslado de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, sin ningún cargo adicional en los destinos contratados.

El prestador de servicios expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

El prestador de servicios, al momento de la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Todos los boletos que se expidan en cualquier tarifa serán reembolsables y deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

El proveedor garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a reembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas, aún incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

El proveedor deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico, cambio de itinerario, cambio de vuelo y cancelación de boletos de avión, que sean adquiridos con vuelos propios del licitante, con otros transportistas se aplicarán los cargos correspondientes, para el caso de que el licitante no fuera el prestador del servicio que opere directamente la transportación aérea cotizada, deberá garantizar por escrito al IMSS estas exenciones.

Con lo anterior se aclara que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambio, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos y pases de abordar solicitados por el administrador del contrato objeto de la prestación del servicio, será sin costo adicional alguno.

El prestador de servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costo de los servicios proporcionados al Instituto en Nivel Central que incluya Delegaciones y UMAES, así como entregar en Nivel Central y a cada Delegación y UMAES los reportes que les correspondan, que contengan:

A) Encabezado del Reporte:

1. Logotipo de Identificación del Proveedor.
2. Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
3. Nombre de la Delegación o UMAE y Nivel Central, según se trate
4. Unidad Administrativa: Régimen Ordinario, Capacitación, IMSS-Oportunidades y Traslado de Pacientes
4. Período del Estado de Cuenta
5. Número del Estado de Cuenta

B) Cuerpo del Reporte:

1. Fecha de expedición del boleto de avión.
2. Número de pliego de comisión
3. Clave presupuestal
4. Línea Aérea
5. Número de boleto de avión
6. Nombre del Pasajero
7. Ruta
8. Tarifa Base
9. I. V. A
10. TUA
11. Total
12. Clase de Tarifa y/o Clave de Reservación
13. Porcentaje I. V. A. de Tarifa Aplicado
11. En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.
12. Totales Generales

C) Pie del Reporte

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

Invariablemente deberá llevar las firmas de:

1. El Titular de la División de Servicios Generales en Nivel Central y el Administrador del Contrato en las Delegaciones y UMAE's
2. El responsable de la Elaboración del Estado de Cuenta que el Proveedor designe en Nivel Central, en Delegaciones y UMAE's

0208

En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto de la solicitud de pedido, bien en espacios físicos determinados y/o a través de sistemas de telecomunicaciones, con cargo a la cuenta mediante procedimientos establecidos entre ambas partes.

Así como proporcionar un teléfono celular con por lo menos 500 minutos mensuales para ubicar las 24 horas del día al licitante adjudicado, o en su caso un radiolocalizador, durante la vigencia del contrato y poder resolver de manera inmediata cualquier situación que se presente.

Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1. Instalación de un Módulo de Atención

En su caso y a solicitud del IMSS, el Proveedor deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas, en el domicilio ubicado en la calle de Durango Número. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios del prestador de servicios, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

Asimismo, el proveedor deberá instalar una terminal del servicio de computo Globalizador en el Área de Viáticos sita en Durango 323- 5º piso Col. Roma, México, D.F., para que esta Área pueda obtener y validar las mejores opciones de compra y disponibilidad de horarios y vuelos que sean requeridos.

El Proveedor deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

4. Beneficios, descuentos o incentivos

El licitante deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece al Instituto para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando en forma clara la manera en que serán otorgados.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

Para el caso de los beneficios, descuentos o incentivos, deberá entregar a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, Delegaciones y UMAES así como los beneficios o incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie.

El licitante deberá incluir en su propuesta económica los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS, haciéndose la precisión de que los porcentajes de descuento y bonificaciones ofertadas servirán de base para la evaluación de las propuestas recibidas. Asimismo, deberán incluirlos para cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros o más en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

5. Asesoría técnica y capacitación

Proporcionar al Instituto cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para el IMSS.

Manifiestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

Manifiestar por escrito que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y pre documentación, previa autorización de la Dirección General.

6. Reportes:

Presentar impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S reportes mensuales de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Unidades Administrativas de Nivel Central, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, por tipo de cuenta, refiriéndose a Régimen Ordinario, IMSS Oportunidades, Capacitación y Traslado de Pacientes que contenga:

- Tipo de tarifas aplicadas.
- Monto de adquisiciones por línea aérea.
- Rutas más utilizadas en el mes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros.
- h) Bonificaciones debidamente detallado por Nivel Central, Delegaciones y UMAES.

0207

7. Vigencia del contrato:

Período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

8. Condiciones de pago:

El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

El Instituto pagará al prestador de servicios, previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

9. Lugar y condiciones de entrega

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

10. Tiempo de entrega

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

La radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepagado de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-059-09

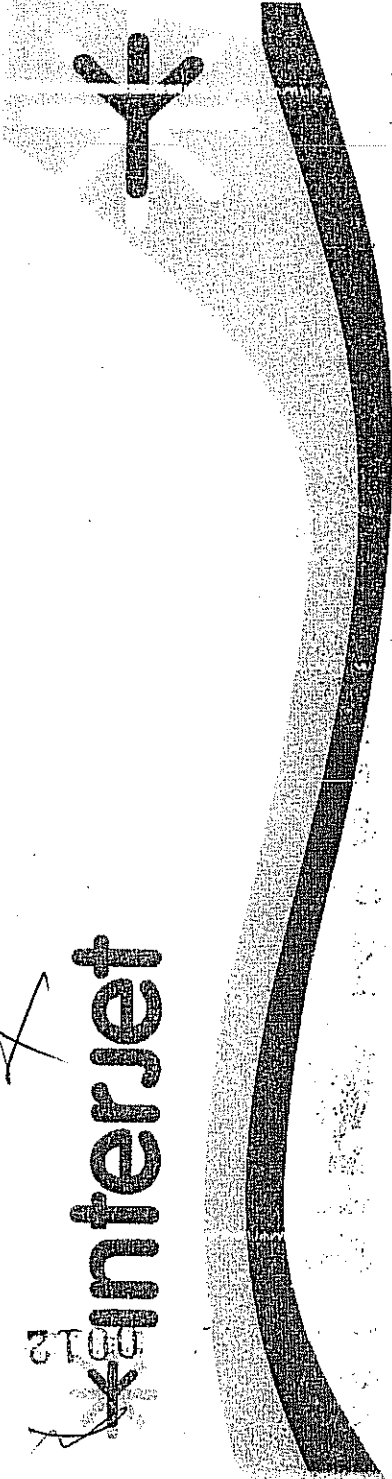
El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

11. Formalización de la contratación

La División de Contratos y Apoyo Técnico realizará la formalización correspondiente de este servicio consolidado y como administrador del mismo la División de Servicios Generales, dentro del plazo que marca la Ley.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

0012
*interjet



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

PROPUESTA TÉCNICA

INTERJET

PROPUESTA TÉCNICA DE INTERJET:

INTERJET garantiza que el **IMSS** no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "M" "METRO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

INTERJET manifiesta que para todas las partidas descritas anteriormente el Instituto requiere, que cuenta con:

1. Experiencia en el servicio:

INTERJET cuenta con empleados y/o representantes suficientes y altamente capacitados y certificados con más de un año de experiencia para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional (en las localidades que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radio-localizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por cada Delegación, UMAE y Nivel Central.

INTERJET cuenta con la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del IMSS a nivel nacional e internacional.

INTERJET cuenta con oficinas propias y representantes a nivel nacional *** se anexa relación de las mismas, para poder brindar un mejor servicio.

INTERJET manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, nacional e internacional, (partida 14) de manera inmediata.

La(s) línea(s) aérea(s) con la(s) que el licitante propone otorgar el servicio, debe(n) contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales nacionales e internacionales correspondientes, obligándose, mediante escrito firmado por el representante legal, a cumplir y realizar el servicio en cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, incluida la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002. **INTERJET** garantiza que no requerirá del apoyo de otras líneas aéreas para prestar el servicio a entera satisfacción del Instituto.

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-059-09
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN EL SERVICIO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO



INTERJET entregará copia legible de la(s) concesión(es) que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional Regular de Pasajeros, Carga y Correo, de cada una de la(s) Aerolínea(s) con la(s) que proporcionará el servicio de transportación aérea, vigente(s) en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato. No se aceptan concesiones de taxis aéreos.

INTERJET opera directamente la transportación aérea cotizada.

INTERJET hasta el momento no cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado durante la vigencia del contrato.

2. Garantía de continuidad:

INTERJET garantizará por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

3. Servicios requeridos

INTERJET garantiza un mecanismo para el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación. Para la partida 14.

Para las partidas en las que concursa **INTERJET**, garantiza que cuenta con vuelos diarios ida y vuelta en todas las rutas que le sean adjudicadas, de lunes a viernes y que despeguen entre las 6:00 y las 10:00 horas y entre las 16:00 a 22:00 horas, esto será aplicable en los mismos términos para los vuelos de viceversa.

INTERJET manifiesta en este escrito que otorgará el servicio de traslado de pacientes en asiento, silla de ruedas sin ningún cargo adicional en los destinos contratados, siendo el pago de acuerdo a la reglamentación tarifaria de la línea aérea.

INTERJET cuenta con la capacidad para expedir pases de abordar desde 48 horas antes de la hora itinerario de cada vuelo y serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de abordaje de **INTERJET**.

INTERJET al momento de la reservación vía telefónica o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN EL SERVICIO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-059-09

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO

A



v

INTERJET manifiesta que el reembolso "será válido únicamente a favor del IMSS".

INTERJET todos los boletos que se expidan en cualquier tarifa serán reembolsables y contarán con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS."

INTERJET manifiesta que cuenta con la capacidad de cubrir el servicio íntegro para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

INTERJET garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a reembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas, aún incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

INTERJET garantiza al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico, cambio de itinerario, cambio de vuelo y cancelación de boletos de avión, que sean adquiridos con vuelos propios del licitante. El IMSS se atiene a las tarifas y políticas del mercado de acuerdo a su respuesta de la pregunta No. 67 de la Junta de Aclaraciones correspondiente.

INTERJET declara que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambio, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos y pases de abordar solicitados por el administrador del contrato objeto de la prestación del servicio, será sin costo adicional alguno para el **IMSS**.

INTERJET se compromete a entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costo de los servicios proporcionados al Instituto en Nivel Central que incluya Delegaciones y UMAES, así como entregar en Nivel Central y a cada Delegación y UMAES los reportes que les correspondan, que contengan:

A) Encabezado del Reporte:

1. Logotipo de Identificación del Proveedor.
2. Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
3. Nombre de la Delegación o UMAE y Nivel Central, según se trate
4. Unidad Administrativa: Régimen Ordinario, Capacitación, IMSS-Oportunidades y Traslado de Pacientes
4. Periodo del Estado de Cuenta
5. Número del Estado de Cuenta

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-059-09
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN EL SERVICIO**

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



B) Cuerpo del Reporte:

1. Fecha de expedición del boleto de avión.
2. Número de pliego de comisión
3. Clave presupuestal
4. Línea Aérea
5. Número de boleto de avión
6. Nombre del Pasajero
7. Ruta
8. Tarifa Base
9. I. V. A
10. TUA
11. Total
12. Clase de Tarifa y/o Clave de Reservación
13. Porcentaje I. V. A. de Tarifa Aplicado

En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

12. Totales Generales

C) Pie del Reporte

Invariablemente deberá llevar las firmas de:

1. El Titular del la División de Servicios Generales en Nivel Central y el Administrador del Contrato en las Delegaciones y UMAE's
2. El responsable de la Elaboración del Estado de Cuenta que el Proveedor designe en Nivel Central, en Delegaciones y UMAE's

INTERJET garantiza que cuando el **IMSS** requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto de la solicitud de pedido, bien en espacios físicos determinados y/o a través de sistemas de telecomunicaciones, con cargo a la cuenta mediante procedimientos establecidos entre ambas partes.

Así como proporcionar un teléfono celular con por lo menos 500 minutos mensuales para ubicar las 24 horas del día al licitante adjudicado, o en su caso un radiolocalizador, durante la vigencia del contrato y poder resolver de manera inmediata cualquier situación que se presente.

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-059-09
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN EL SERVICIO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO



INTERJET garantiza por escrito que atenderá y otorgará al IMSS máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, y de acuerdo a la disponibilidad, en el momento de realizar la reservación, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1. Instalación de un Módulo de Atención

INTERJET cuenta con la facultad de establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas, en el domicilio ubicado en la calle de Durango Número. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

INTERJET cuenta con el equipamiento necesario para la operación del módulo y se realizará con recursos materiales propios de **INTERJET**, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado con la capacidad necesaria para expedir en tiempo y forma boletos, pases de abordar, PDIS, etc.

INTERJET manifiesta que de acuerdo al número de partidas asignadas tenga disponible el número de pantallas que considera adecuadas para la pronta y correcta atención de cada uno de los sitios en donde se proporcionen atención al Instituto. De acuerdo a la precisión de la convocante en la Junta de Aclaraciones, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención.

INTERJET contratará y pagará las líneas telefónicas que requiera para dar una adecuada atención en el módulo.

INTERJET instalará una terminal del servicio de computo aérea con capacidad suficiente para dar atención personal en el Área de Viáticos sita en Durango 323- 5° piso Col. Roma, México, D.F., para que esta Área pueda obtener y validar las mejores opciones de compra y disponibilidad de horarios y vuelos que sean requeridos.

INTERJET acepta cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
V APOYO TECNICO

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

4. Beneficios, descuentos o incentivos

INTERJET entregará escrito firmado en el que indicará el porcentaje de bonificación-beneficio que ofrece al IMSS para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando en forma clara la manera en que serán otorgados.

INTERJET entregará a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, Delegaciones y UMAES así como los beneficios o incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie.

INTERJET incluirá en su propuesta económica los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS, haciéndose la precisión de que los porcentajes de descuento y bonificaciones ofertadas servirán de base para la evaluación de las propuestas recibidas. Asimismo, deberán incluirlos para cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros o más en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

5. Asesoría técnica y capacitación

INTERJET tiene la capacidad de proporcionar al IMSS folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin que esto signifique costo alguno para el IMSS.

INTERJET manifiesta en este escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un **representante** para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

INTERJET Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

INTERJET proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y pre documentación, previa autorización de la Dirección General.

6. Reportes:

INTERJET presentará impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S reportes mensuales de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Unidades Administrativas de Nivel Central, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, por tipo de cuenta, refiriéndose a Régimen Ordinario, IMSS Oportunidades, Capacitación y Traslado de Pacientes que contenga:

- Tipo de tarifas aplicadas.
- Monto de adquisiciones por línea aérea.
- Rutas más utilizadas en el mes.
- Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- Reembolsos, cancelaciones, entre otros.
- Bonificaciones debidamente detallado por Nivel Central, Delegaciones y UMAES.

7. Vigencia del contrato:

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en el periodo de la vigencia del contrato con el IMSS: Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

8. Condiciones de pago:

INTERJET manifiesta estar de acuerdo de que el pago se efectúe en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el IMSS pague previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el IMSS pague únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

9. Lugar y condiciones de entrega

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, **INTERJET** cuenta con personal suficiente que pueda atender los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación: radio-celular, etc.

10. Tiempo de entrega

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que la radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

INTERJET garantiza que proporcionará todas las facilidades para utilizar la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el IMSS, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-059-09
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN EL SERVICIO**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



11. Formalización de la contratación

La División de Contratos y Apoyo Técnico realizará la formalización correspondiente de este servicio consolidado y como administrador del mismo la División de Servicios Generales, dentro del plazo que marca la Ley.

INTERJET queda a sus órdenes para otorgar el servicio requerido conforme sus requerimientos en las bases que ha convocado el Instituto Mexicano del Seguro Social.

México, D.F.; a 4 de Diciembre de 2009

ATENTAMENTE



JAVIER LICEA VENTURA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

ABC Aerolíneas, SA de CV, Ignacio Longares Mz. 2 Lote 2
Fracc. Parque Industrial Exportec 1, San Pedro Totoltepec CP 050200 Toluca, Edo de México

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-059-09
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN EL SERVICIO



México, D.F., a 4 de Diciembre de 2009.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-059-09
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN EL SERVICIO**

Ref. Punto 9.1 Inciso d)

JAVIER LICEA VENTURA, EN MI PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA LÍNEA ÁREA: ABC AEROLINEAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO CALLE IGNACIO LONGARES No. 102 LOTE 2, MANZANA 2, COL. PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC 1, C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, GARNATIZO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME A NOMBRE DE MI REPRESENTADA ANTE EL INSTITUTO PROPONIENDO MI PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-059-09.

ATENTAMENTE



**JAVIER LICEA VENTURA
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



México, D.F., a 4 de Diciembre de 2009.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE**

REQUERIMIENTO PARA LA LICITACION PUBLICA 00641322-059-09

INTERJET, garantiza que otorgará el servicio requerido por el Instituto a través de la convocatoria que nos ocupa, para lo cual contamos con todos los medios para que el servicio sea a entera satisfacción de la convocante el cual siempre será en tiempo y forma.

Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2010.

Se requiere la contratación consolidada del presente servicio cubriendo destinos vía aérea a nivel nacional e internacional, incluyendo interconexión entre los Estados de la República Mexicana.

La contratación del servicio, incluye la adquisición, reservación, expedición y/o radicación de boletos de avión, así como la entrega de pases de abordar para la transportación aérea, en las rutas que se indican a continuación, de acuerdo a partidas a licitar que incluyen Traslado de Pacientes:

Partida	Ruta
1	Cd. De México-Merida-Cd. De México y Merida Cd. De México-Merida
2	Cd. De México-Monterrey-Cd. De México y Monterrey-Cd. De México-Monterrey
3	Cancun-Cd de México-Cancun y Cd. De México-Cancun-Cd. De México
4	Cd. De México-Guadalajara-Cd. De México y Guadalajara-Cd. De México-Guadalajara
5	Mexicali-Cd. De México-Mexicali y Cd. De México-Mexicali-Cd. De México
6	Mexicali-Cd. Obregon-Mexicali
7	Culiacan-Cd. De México-Culiacan y Cd. De México-Culiacan-Cd. De México
8	Mexicali-Guadalajara-Mexicali
9	Tijuana-Cd. De México-Tijuana y Cd. De México- Tijuana-Cd. De México
10	Tijuana-Guadalajara-Tijuana
11	Culiacan-Guadalajara-Culiacan
12	Mochis-Cd. De México-Mochis y Cd. De México-Mochis-Cd. De México
13	Chetumal-México-Chetumal y Cd. De México-Chetumal-Cd. De México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
VAPOYO TECNICO






Partida 14.- Esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional o internacional, que no esté especificado en las partidas anteriores.

Los licitantes que participen para las Partidas 1 a la 13, deberán sujetarse a lo siguiente:

Las Partidas 1 a la 13, se deberán ofertar de manera independiente, el licitante deberá proponer una tarifa base (expresada en pesos mexicanos), aceptando por escrito que dicho precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato. Nota: La tarifa base debe ser considerada antes de Impuestos, es decir con Queues incluidas.

Se adjudicará cada una de estas partidas a quien oferte la tarifa base con el precio más bajo y reúna las condiciones requeridas en el presente anexo técnico.

Asimismo, deberá manifestar por escrito la línea aérea con la que prestará el servicio durante toda la vigencia del contrato. No se aceptan concesiones de taxis aéreos.

Los licitantes que participen para la Partida 14, deberán sujetarse a lo siguiente:

La contratación del servicio se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

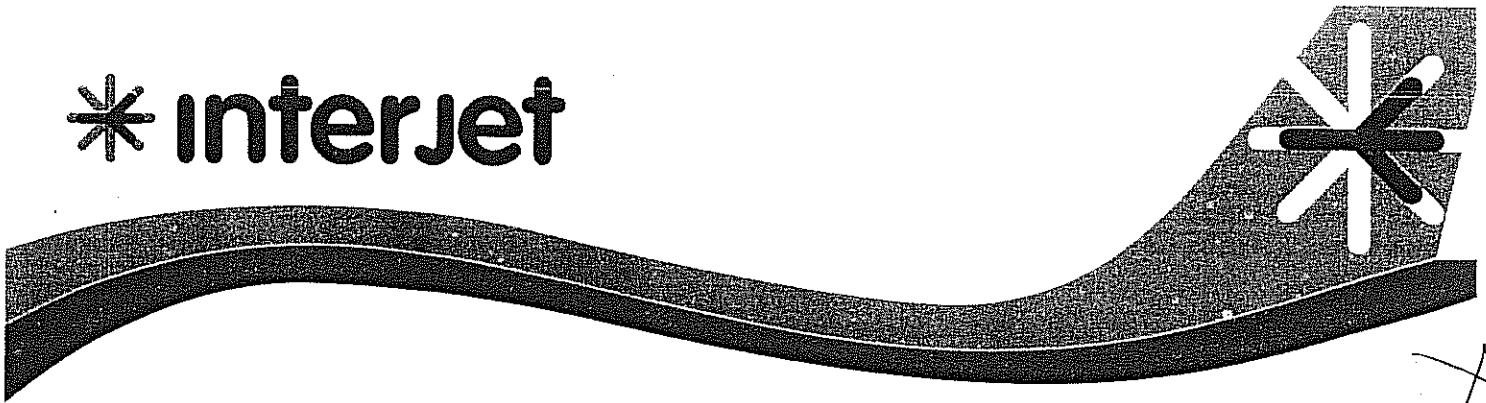
Asimismo, conforme lo asentado el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que las fuentes de abastecimiento requeridas son 2 (dos) y los porcentajes del servicio contenido para esta partida que se asignarán a cada una serán del 55% para el primer lugar y 45% para el subsecuente, anotando que el porcentaje diferencial considerado para determinar las propuestas susceptibles de adjudicación no podrá ser superior al cinco por ciento, respecto de la propuesta ganadora.

Debe ofrecer en su propuesta la garantía de que el IMSS no adquirirá boletos de aviación para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "M" "METRO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE

**JAVIER LICEA VENTURA
REPRESENTANTE LEGAL**

CIUDAD DE GUAYMAS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO



**DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO DE INTERJET
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-059-09
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
EXPERIENCIA EN EL SERVICIO:**

INTERJET, es una Aerolínea comercial de bajo costo y alto rendimiento con 4 años de operación en el mercado nacional.

Tenemos más de 95 operaciones diarias, y se han incrementado semestre a semestre con la recepción de nueva flota.

INTERJET cuenta con 15 aviones de la marca Airbus A320, nueva generación, con capacidad para 150 pasajeros, configurado en espacios muy amplios, de tal manera que nuestros usuarios puedan contar con la mejor opción en comodidad y seguridad.

INTERJET manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una Empresa regulada de acuerdo a la reglamentación nacional e internacional de la Industria Aérea Comercial.

INTERJET garantiza que el **IMSS** no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "M" "METRO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

INTERJET manifiesta que para todas las partidas descritas anteriormente el Instituto requiere, que cuenta con:

1. Experiencia en el servicio:

INTERJET manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con empleados y/o representantes suficientes y altamente capacitados y con experiencia para atender las solicitudes del **IMSS** a nivel nacional (en las localidades que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radio-localizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por cada Delegación, UMAE y Nivel Central.

INTERJET cuenta con la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del **IMSS** a nivel nacional e internacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Handwritten signature and initials.

* interjet

0027

INTERJET cuenta con oficinas propias y representantes a nivel nacional . Se anexa como complemento de esta propuesta la relación de las mismas, así como Revistas y Folletos descriptivos para poder brindar un servicio integral.

INTERJET manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, Nacional de manera inmediata.

INTERJET declara que, hasta el momento no ha realizado alianzas comerciales, con ninguna otra aerolínea.

INTERJET entregará copia de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002.

INTERJET entregará copia legible de la(s) concesión(es) que otorga la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional Regular de Pasajeros, Carga y Correo, de cada una de la(s) Aerolínea(s) con la(s) que proporcionará el servicio de transportación aérea, vigente(s) en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato.

INTERJET opera directamente la transportación aérea cotizada.

2. Garantía de continuidad:

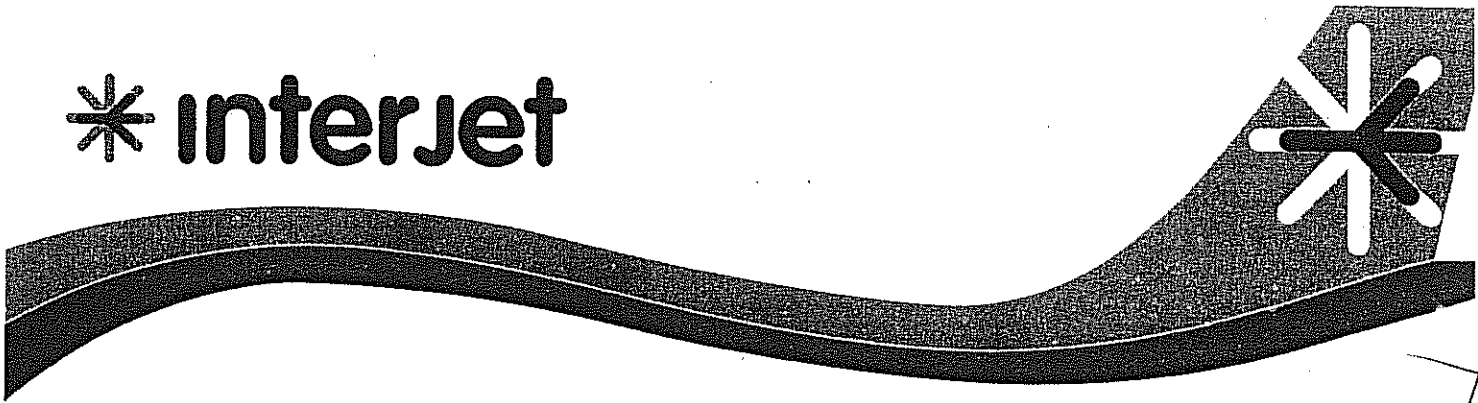
INTERJET garantizará por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

2. Servicios requeridos

INTERJET garantiza un mecanismo para el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Para las partidas en las que concurra INTERJET, garantiza que cuenta con vuelos diarios ida y vuelta en todas las rutas que le sean adjudicadas, de lunes a viernes y que despeguen

ANEXOS
COMISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



entre las 6:00 y las 10:00 horas y entre las 16:00 a 22:00 horas, esto será aplicable en los mismos términos para los vuelos de viceversa.

INTERJET manifiesta en este escrito que otorgará el servicio de traslado de pacientes en asiento, silla de ruedas sin ningún cargo adicional en los destinos contratados.

INTERJET cuenta con la capacidad para expedir pases de abordar desde 48 horas antes de la hora itinerario de cada vuelo y serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de abordaje de **INTERJET**.

INTERJET al momento de la reservación vía telefónica o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

INTERJET manifiesta que tiene la posibilidad de cancelar las reservaciones, Previo aviso a la aerolínea, sin generar cargo para el **IMSS**. La solicitud de cancelación será a solicitud del personal autorizado para tal efecto y tramitará el reembolso con la leyenda "válido únicamente a favor del **IMSS**".

INTERJET manifiesta que cuenta con la capacidad de cubrir el servicio íntegro para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

INTERJET garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el **IMSS**, asimismo, a reembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas, aún incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

INTERJET garantiza al **IMSS**, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico, cambio de itinerario, cambio de vuelo y cancelación de boletos de avión, que sean adquiridos con vuelos propios del licitante.

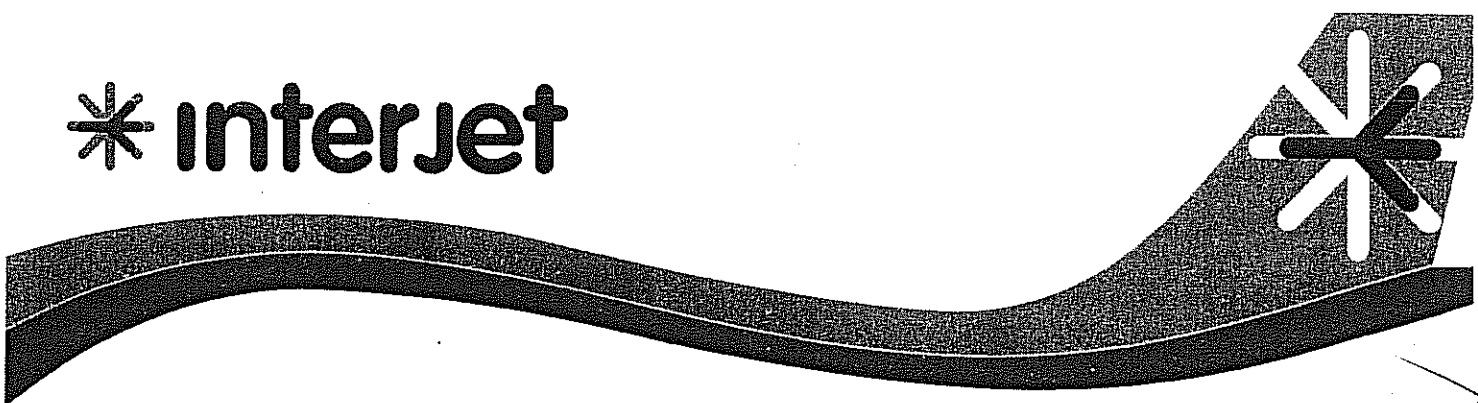
INTERJET declara que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambio, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos y pases de abordar solicitados por el administrador del contrato objeto de la prestación del servicio, será sin costo adicional alguno para el **IMSS**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO

A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INTERJET se compromete a entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costo de los servicios proporcionados al Instituto en Nivel Central que incluya Delegaciones y UMAES, así como entregar en Nivel Central y a cada Delegación y UMAES los reportes que les correspondan, que contengan:

A) Encabezado del Reporte:

1. Logotipo de Identificación del Proveedor.
2. Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
3. Nombre de la Delegación o UMAE y Nivel Central, según se trate
4. Unidad Administrativa: Régimen Ordinario, Capacitación, IMSS-Oportunidades y Traslado de Pacientes
4. Periodo del Estado de Cuenta
5. Número del Estado de Cuenta

B) Cuerpo del Reporte:

1. Fecha de expedición del boleto de avión.
2. Número de pliego de comisión
3. Clave presupuestal.
4. Línea Aérea
5. Número de boleto de avión
6. Nombre del Pasajero
7. Ruta
8. Tarifa Base
9. I. V. A
10. TUA
11. Total
12. Clase de Tarifa y/o Clave de Reservación
13. Porcentaje I. V. A. de Tarifa Aplicado

En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

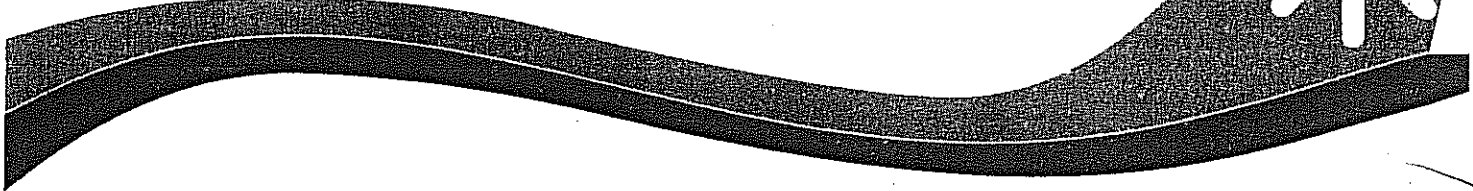
12. Totales Generales

C) Pie del Reporte

Invariablemente deberá llevar las firmas de:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

* interjet



1. El Titular de la División de Servicios Generales en Nivel Central y el Administrador del Contrato en las Delegaciones y UMAE's
2. El responsable de la Elaboración del Estado de Cuenta que el Proveedor designe en Nivel Central, en Delegaciones y UMAE's

INTERJET garantiza que cuando el **IMSS** requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto de la solicitud de pedido, bien en espacios físicos determinados y/o a través de sistemas de telecomunicaciones, con cargo a la cuenta mediante procedimientos establecidos entre ambas partes.

INTERJET garantiza por escrito que atenderá y otorgará al **IMSS** máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, y de acuerdo a la disponibilidad, en el momento de realizar la reservación, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1. Instalación de un Módulo de Atención

INTERJET cuenta con la facultad de establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas, en el domicilio ubicado en la calle de Durango Número. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

INTERJET cuenta con el equipamiento necesario para la operación del módulo y se realizará con recursos materiales propios de **INTERJET**, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado con la capacidad necesaria para expedir en tiempo y forma boletos, pases de abordar, PDIS, etc.

INTERJET manifiesta que de acuerdo al número de partidas asignadas, se asigne el número de pantallas que considera adecuadas para la pronta y correcta atención de cada uno de los sitios en donde se proporcionen atención al **IMSS**.

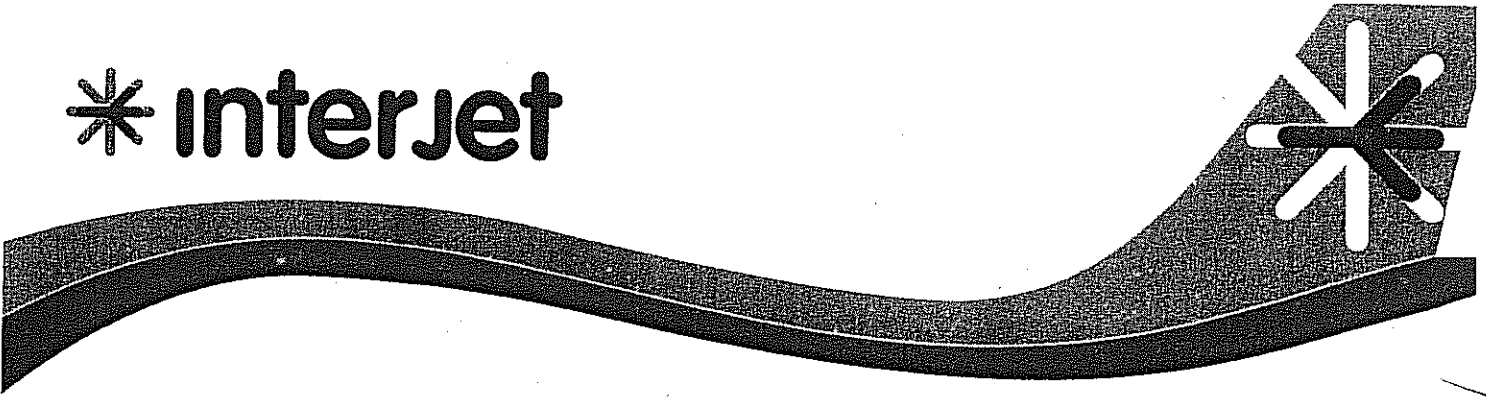
INTERJET contratará y pagará las líneas telefónicas que requiera para dar una adecuada atención en el módulo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VADAVO TECNICO

X

X

2



INTERJET instalará una terminal del servicio de computo aérea con capacidad suficiente para dar atención personal en el Área de Viáticos sita en Durango 323- 5º piso Col. Roma, México, D.F., para que esta Área pueda obtener y validar las mejores opciones de compra y disponibilidad de horarios y vuelos que sean requeridos.

INTERJET acepta cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

3. Beneficios, descuentos o incentivos

INTERJET entregará escrito firmado en el que indicará el porcentaje de bonificación-beneficio que ofrece al IMSS para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando en forma clara la manera en que serán otorgados.

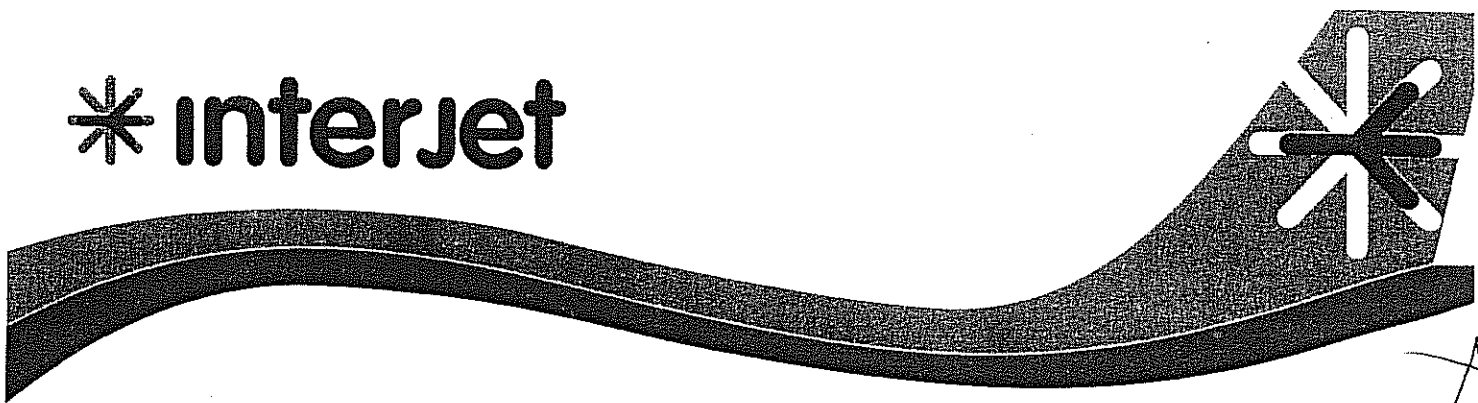
INTERJET entregará a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) de los generados, -con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, Delegaciones y UMAES así como los beneficios o incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie.

INTERJET incluirá en su propuesta económica los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS, haciéndose la precisión de que los porcentajes de descuento y bonificaciones ofertadas servirán de base para la evaluación de las propuestas recibidas. Asimismo, deberán incluirlos para cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros o más en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

INTERJET ofrecerá la bonificación del 2%, mediante un monedero electrónico, sobre ventas netas por Unidad Administrativa.***(ver detalle en la última hoja)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



4. Asesoría técnica y capacitación

INTERJET tiene la capacidad de proporcionar al IMSS folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin que esto signifique costo alguno para el IMSS.

INTERJET manifiesta en este escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

INTERJET Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

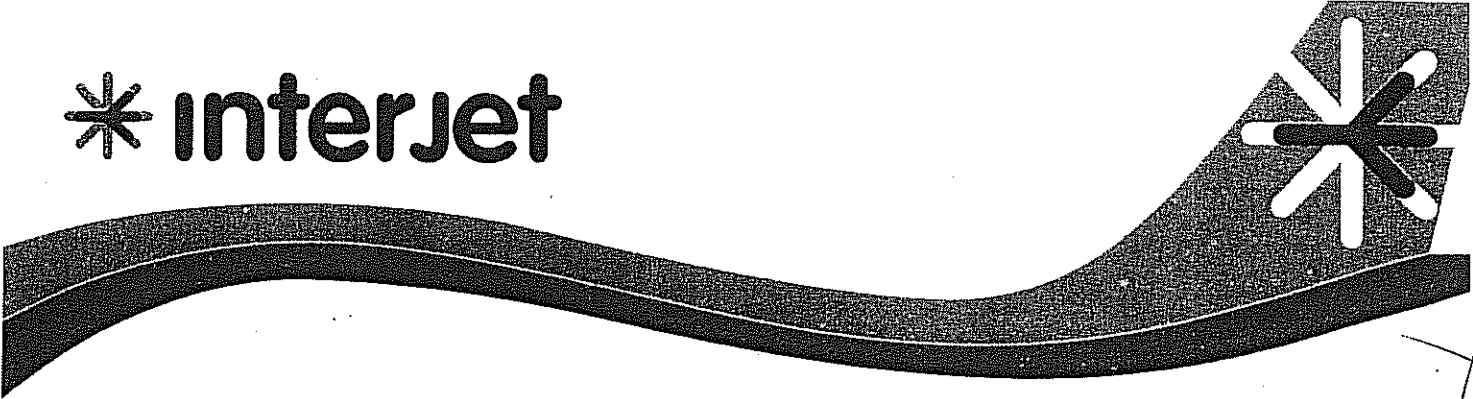
INTERJET proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y pre documentación, previa autorización de la Dirección General.

5.-Reportes:

INTERJET presentará impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S reportes mensuales de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Unidades Administrativas de Nivel Central, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, por tipo de cuenta, refiriéndose a Régimen Ordinario, IMSS Oportunidades, Capacitación y Traslado de Pacientes que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.

AVIAUS
DIVISION DE CONTRATO,
Y APOYO TECNICO



- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros.
- h) Bonificaciones debidamente detalladas por Nivel Central, Delegaciones y UMAES.

5. Vigencia del contrato:

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en el periodo de la vigencia del contrato con el IMSS: Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

6. Condiciones de pago:

INTERJET manifiesta estar de acuerdo de que el pago se efectúe en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el IMSS pague previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el IMSS pague el impuesto al valor agregado , el TUA, cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

7. Lugar y condiciones de entrega

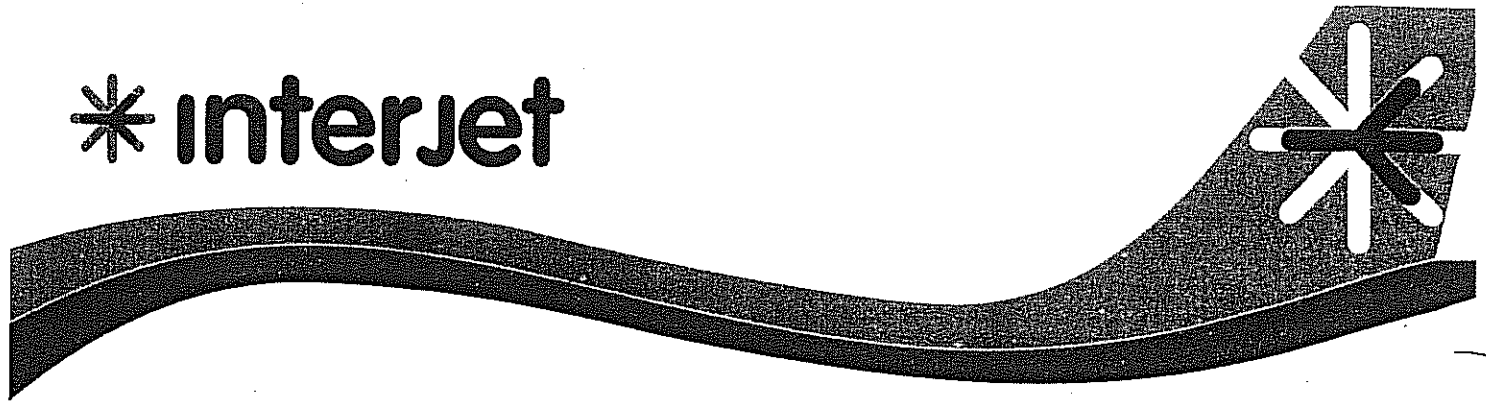
INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'Z'.

Handwritten signature.

Handwritten mark resembling a circle with a diagonal slash.



En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, **INTERJET** cuenta con personal suficiente que pueda atender los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación: radio-celular, etc.

8. Tiempo de entrega

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que la radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

INTERJET garantiza que proporcionará todas las facilidades para utilizar la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el IMSS, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

****Monedero Electrónico:

INTERJET entregará mensualmente a la División de Servicios Generales un reporte impreso y por medio electrónico acumulado en ventas por cada Unidad Administrativa, UMAES Y Delegaciones, así como el importe correspondiente al incentivo.

Este beneficio se controlará mediante la designación por parte del IMSS de un Administrador de cuenta, quien será único responsable del manejo, previa autorización del Titular de la División de Servicios Generales.

MAE A U S
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

2



**DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO DE INTERJET
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-059-09
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
EXPERIENCIA EN EL SERVICIO:**

INTERJET, es una Aerolínea comercial de bajo costo y alto rendimiento con 4 años de operación en el mercado nacional.

Tenemos más de 95 operaciones diarias, y se han incrementado semestre a semestre con la recepción de nueva flota.

INTERJET cuenta con 15 aviones de la marca Airbus A320, nueva generación, con capacidad para 150 pasajeros, configurado en espacios muy amplios, de tal manera que nuestros usuarios puedan contar con la mejor opción en comodidad y seguridad.

INTERJET manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una Empresa regulada de acuerdo a la reglamentación nacional e internacional de la Industria Aérea Comercial.

INTERJET garantiza que el IMSS no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "M" "METRO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

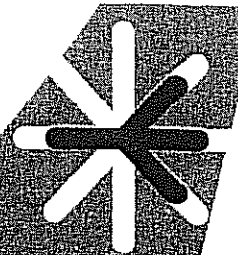
INTERJET manifiesta que para todas las partidas descritas anteriormente el Instituto requiere, que cuenta con:

1. Experiencia en el servicio:

INTERJET manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con empleados y/o representantes suficientes y altamente capacitados y con experiencia para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional (en las localidades que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radio-localizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por cada Delegación, UMAE y Nivel Central.

INTERJET cuenta con la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del IMSS a nivel nacional e internacional.

**AVIAUS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**



INTERJET cuenta con oficinas propias y representantes a nivel nacional . Se anexa como complemento de esta propuesta la relación de las mismas, así como Revistas y Folletos descriptivos para poder brindar un servicio integral.

INTERJET manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, Nacional de manera inmediata.

INTERJET declara que, hasta el momento no ha realizado alianzas comerciales, con ninguna otra aerolínea.

INTERJET entregará copia de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002.

INTERJET entregará copia legible de la(s) concesión(es) que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional Regular de Pasajeros, Carga y Correo, de cada una de la(s) Aerolínea(s) con la(s) que proporcionará el servicio de transportación aérea, vigente(s) en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato.

INTERJET opera directamente la transportación aérea cotizada.

2. Garantía de continuidad:

INTERJET garantizará por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

2. Servicios requeridos

INTERJET garantiza un mecanismo para el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Para las partidas en las que concurra INTERJET, garantiza que cuenta con vuelos diarios ida y vuelta en todas las rutas que le sean adjudicadas, de lunes a viernes y que despeguen

CIVIL AEROS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

* interjet

entre las 6:00 y las 10:00 horas y entre las 16:00 a 22:00 horas, esto será aplicable en los mismos términos para los vuelos de viceversa.

INTERJET manifiesta en este escrito que otorgará el servicio de traslado de pacientes en asiento, silla de ruedas sin ningún cargo adicional en los destinos contratados.

INTERJET cuenta con la capacidad para expedir pases de abordar desde 48 horas antes de la hora itinerario de cada vuelo y serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de abordaje de **INTERJET**.

INTERJET al momento de la reservación vía telefónica o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

INTERJET manifiesta que tiene la posibilidad de cancelar las reservaciones, Previo aviso a la aerolínea, sin generar cargo para el **IMSS**.

La solicitud de cancelación será a solicitud del personal autorizado para tal efecto y tramitará el reembolso con la leyenda "válido únicamente a favor del **IMSS**".

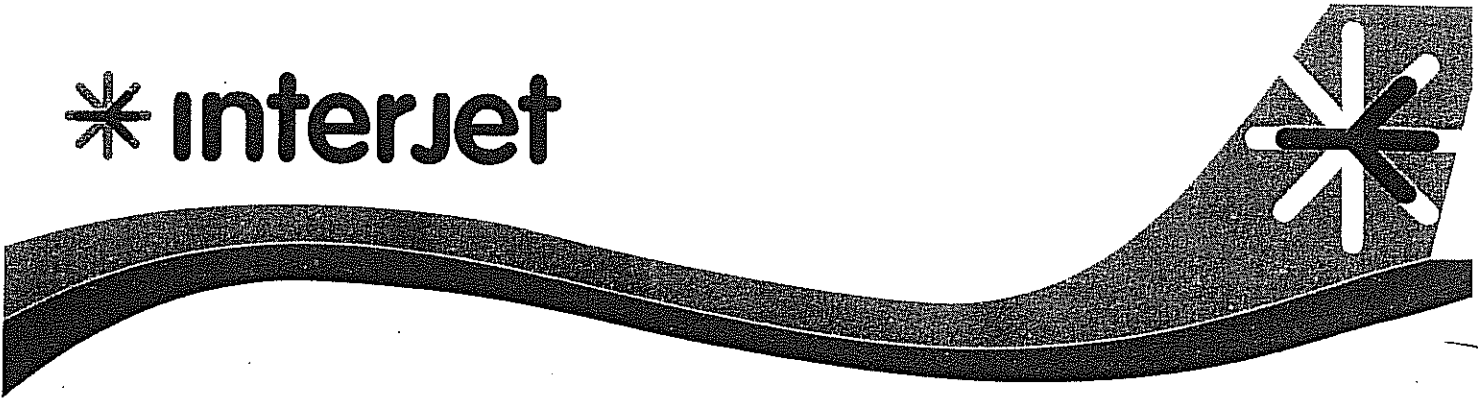
INTERJET manifiesta que cuenta con la capacidad de cubrir el servicio íntegro para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

INTERJET garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el **IMSS**, asimismo, a reembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas, aún incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

INTERJET garantiza al **IMSS**, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico, cambio de itinerario, cambio de vuelo y cancelación de boletos de avión, que sean adquiridos con vuelos propios del licitante.

INTERJET declara que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambio, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos y pases de abordar solicitados por el administrador del contrato objeto de la prestación del servicio, será sin costo adicional alguno para el **IMSS**.

AINEAUS
 DIVISION DE CONTRATACION
 YAPOYO TECNICO



INTERJET se compromete a entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costo de los servicios proporcionados al Instituto en Nivel Central que incluya Delegaciones y UMAES, así como entregar en Nivel Central y a cada Delegación y UMAES los reportes que les correspondan, que contengan:

A) Encabezado del Reporte:

- 1. Logotipo de Identificación del Proveedor.
- 2. Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 3. Nombre de la Delegación o UMAE y Nivel Central, según se trate
- 4. Unidad Administrativa: Régimen Ordinario, Capacitación, IMSS-Oportunidades y Traslado de Pacientes
- 4. Periodo del Estado de Cuenta
- 5. Número del Estado de Cuenta

B) Cuerpo del Reporte:

- 1. Fecha de expedición del boleto de avión.
- 2. Número de pliego de comisión
- 3. Clave presupuestal
- 4. Línea Aérea
- 5. Número de boleto de avión
- 6. Nombre del Pasajero
- 7. Ruta
- 8. Tarifa Base
- 9. I. V. A
- 10. TUA
- 11. Total
- 12. Clase de Tarifa y/o Clave de Reservación
- 13. Porcentaje I. V. A. de Tarifa Aplicado

En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

12. Totales Generales

C) Pie del Reporte

Invariablemente deberá llevar las firmas de:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

* interjet

1. El Titular de la División de Servicios Generales en Nivel Central y el Administrador del Contrato en las Delegaciones y UMAE's
2. El responsable de la Elaboración del Estado de Cuenta que el Proveedor designe en Nivel Central, en Delegaciones y UMAE's

INTERJET garantiza que cuando el **IMSS** requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto de la solicitud de pedido, bien en espacios físicos determinados y/o a través de sistemas de telecomunicaciones, con cargo a la cuenta mediante procedimientos establecidos entre ambas partes.

INTERJET garantiza por escrito que atenderá y otorgará al **IMSS** máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, y de acuerdo a la disponibilidad, en el momento de realizar la reservación, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1. Instalación de un Módulo de Atención

INTERJET cuenta con la facultad de establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas, en el domicilio ubicado en la calle de Durango Número. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

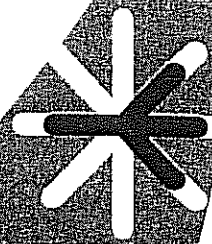
INTERJET cuenta con el equipamiento necesario para la operación del módulo y se realizará con recursos materiales propios de **INTERJET**, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado con la capacidad necesaria para expedir en tiempo y forma boletos, pases de abordar, PDIS, etc.

INTERJET manifiesta que de acuerdo al número de partidas asignadas, se asigne el número de pantallas que considera adecuadas para la pronta y correcta atención de cada uno de los sitios en donde se proporcionen atención al **IMSS**.

INTERJET contratará y pagará las líneas telefónicas que requiera para dar una adecuada atención en el módulo.

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

* interjet



INTERJET instalará una terminal del servicio de computo aérea con capacidad suficiente para dar atención personal en el Área de Viáticos sita en Durango 323- 5° piso Col. Roma, México, D.F., para que esta Área pueda obtener y validar las mejores opciones de compra y disponibilidad de horarios y vuelos que sean requeridos.

INTERJET acepta cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

3. Beneficios, descuentos o incentivos

INTERJET entregará escrito firmado en el que indicará el porcentaje de bonificación-beneficio que ofrece al IMSS para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando en forma clara la manera en que serán otorgados.

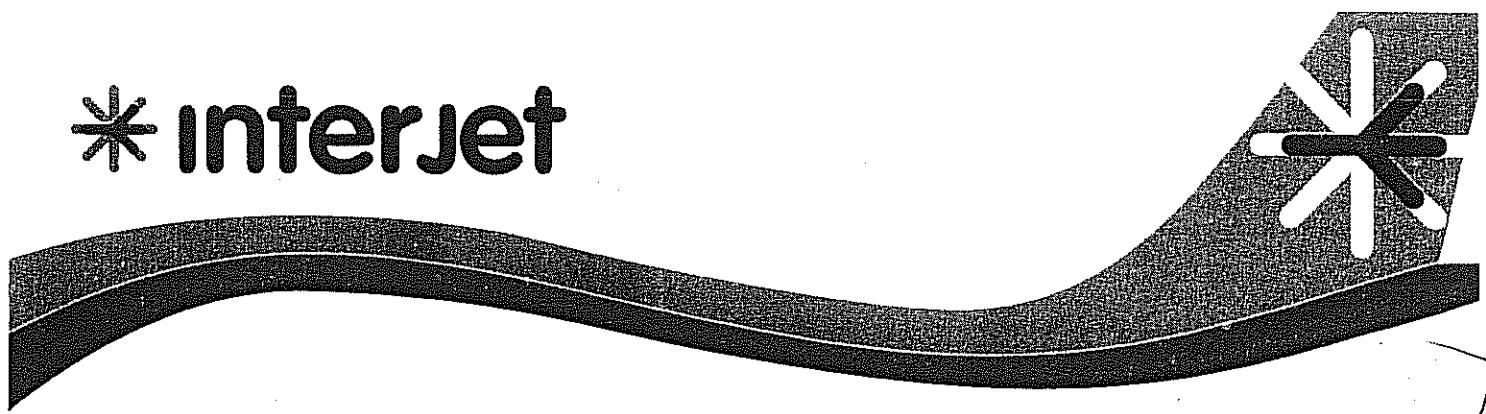
INTERJET entregará a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) de los generados, -con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, Delegaciones y UMAES así como los beneficios o incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie.

INTERJET incluirá en su propuesta económica los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS, haciéndose la precisión de que los porcentajes de descuento y bonificaciones ofertadas servirán de base para la evaluación de las propuestas recibidas. Asimismo, deberán incluirlos para cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros o más en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

INTERJET ofrecerá la bonificación del 2%, mediante un monedero electrónico, sobre ventas netas por Unidad Administrativa.***(ver detalle en la última hoja)

AINEAUS
 DIVISION DE CONTRATACION
 APOYO TECNICO



4. Asesoría técnica y capacitación

INTERJET tiene la capacidad de proporcionar al IMSS folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin que esto signifique costo alguno para el IMSS.

INTERJET manifiesta en este escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un **representante** para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

INTERJET Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

INTERJET proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y pre documentación, previa autorización de la Dirección General.

A V E A U S
DIVISION DE CONTRATAC
Y APOYO TECNICO

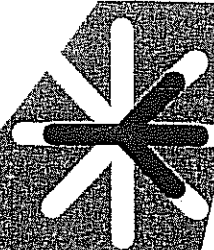
5.-Reportes:

INTERJET presentará impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S reportes mensuales de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Unidades Administrativas de Nivel Central, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, por tipo de cuenta, refiriéndose a Régimen Ordinario, IMSS Oportunidades, Capacitación y Traslado de Pacientes que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.

* interjet

0041



- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros.
- h) Bonificaciones debidamente detalladas por Nivel Central, Delegaciones y UMAES.

5. Vigencia del contrato:

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en el periodo de la vigencia del contrato con el IMSS: Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

6. Condiciones de pago:

INTERJET manifiesta estar de acuerdo de que el pago se efectúe en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

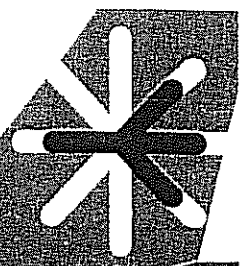
INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el IMSS pague previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el IMSS pague el impuesto al valor agregado, el TUA, cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

7. Lugar y condiciones de entrega

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, INTERJET cuenta con personal suficiente que pueda atender los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación: radio-celular, etc.

8. Tiempo de entrega

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que el boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

INTERJET manifiesta estar de acuerdo en que la radicación de boletos de aviación nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

INTERJET garantiza que proporcionará todas las facilidades para utilizar la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el IMSS, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

****Monedero Electrónico:

INTERJET entregará mensualmente a la División de Servicios Generales un reporte impreso y por medio electrónico acumulado en ventas por cada Unidad Administrativa, UMAES Y Delegaciones, así como el importe correspondiente al incentivo.

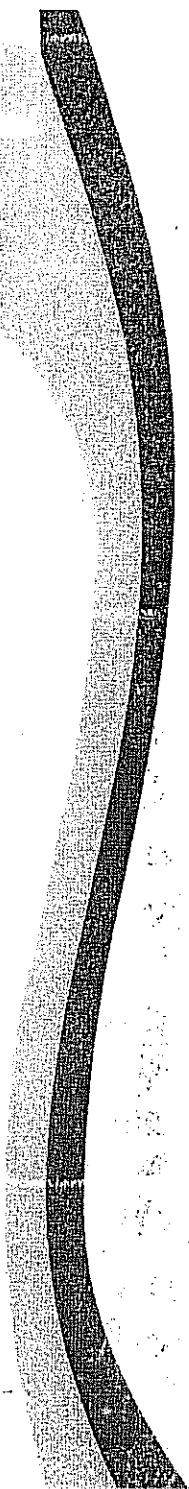
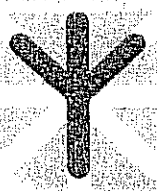
Este beneficio se controlará mediante la designación por parte del IMSS de un Administrador de cuenta, quien será único responsable del manejo, previa autorización del Titular de la División de Servicios Generales.

UMAES
DIVISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO

8

2042

interjet



DIRECTORIO DE OFICINAS DE VENTAS Y AEROPUERTOS

INTERJET

ANEXOS

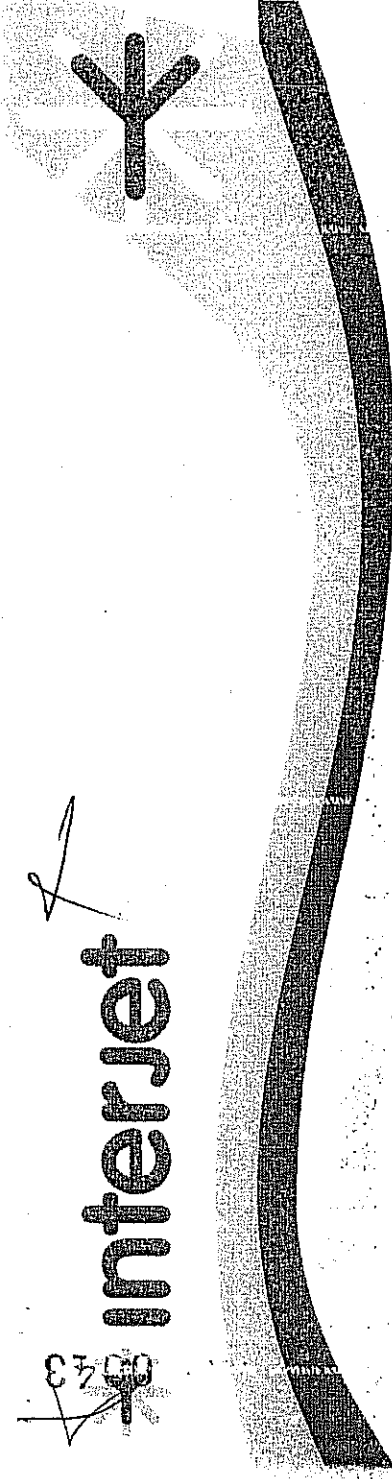
DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

0943

interjet

Handwritten signature



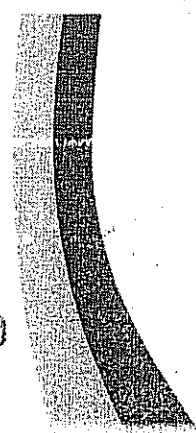
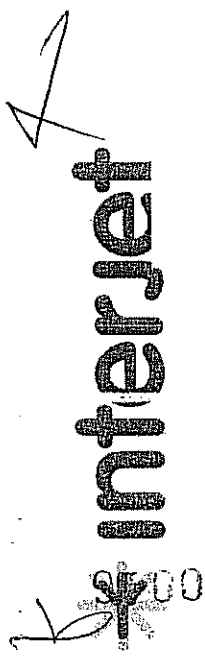
> Ventas por teléfono

del D.F.
del interior de la república (sin costo)
de USA lada (sin costo)

1102 55 55
01800 01 12345
1-866-2859525
horario 07:00hrs - 23:00hrs

ABC > Atención a clientes

VISION DE CONTRATO
APOYO TÉCNICO



del interior de la república (sin costo)

del D.F.

Handwritten signature and number '2'.

1102 55 11
01800 322 5050
horario 9:00hrs - 18:00hrs

de USA lada (sin costo)

1 866 2858 307

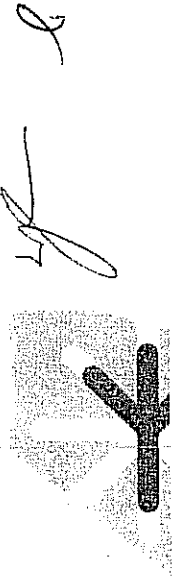
atencionacientes@interjet.com.mx

> Solicitud de grupos

AVIAUD
COMISION DE CONTRATO
V APOYO TECNICO

0047
interjet

grupos@interjet.com.mx

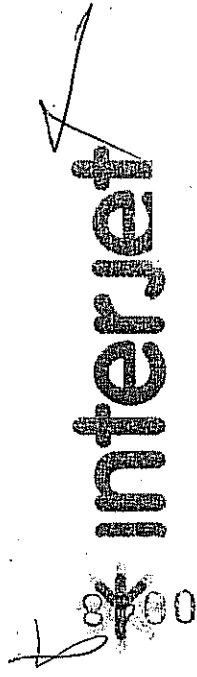


> Baja California

Tijuana.
Aeropuerto Internacional de Tijuana
Av. Aeropuerto s/n Delegación
Mesa de Otay

horario
lunes-sábado 06:00hrs - 00:00hrs

**AVIACION
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**



Baja California Sur

Los Cabos

Comercial Mexicana SJD Blvd. Mauricio Castro No. 4650
Col. Zona Hotelera San José de Cabo BCS 23400 Modulo
ventas interior tienda comercial.

Puerto Paraíso Centro comercial. Planta baja. Av. Lázaro
Cardenas / esquina Cabo Bello Col el Médano CP. 23410
Cabo San Lucas BCS. Tel. 624 143 9645.

Aeropuerto Internacional de Los Cabos

AVIACION
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

horario

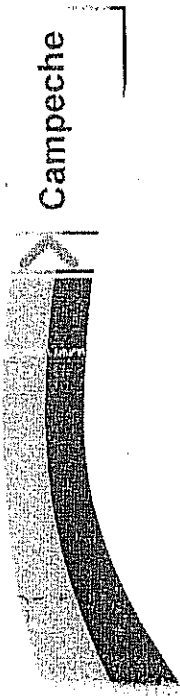
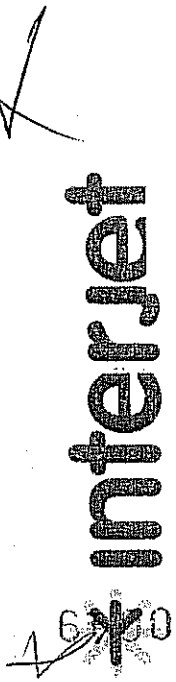
lunes-sábado 10:00hrs - 18:00hrs

horario

lunes-sábado 10:00hrs - 18:00hrs

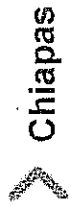
horario

lunes-domingo 10:00hrs - 18:00hrs



Aeropuerto Internacional de Cd. del Carmen

horario
lunes-viernes 08:00hrs - 18:00hrs
sábado y domingo 10:00hrs - 18:00hrs



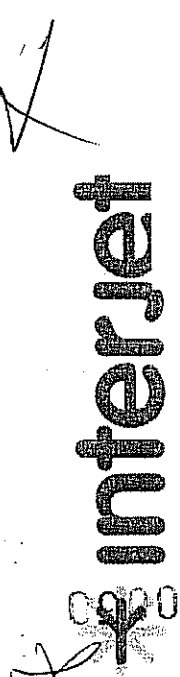
San Cristóbal de las Casas
Calle Real de Guadalupe # 14
Col. Centro
Interior Hotel Real Del Valle
(A dos cuadras del parque).

horario
lunes-sábado 09:00hrs - 18:00hrs

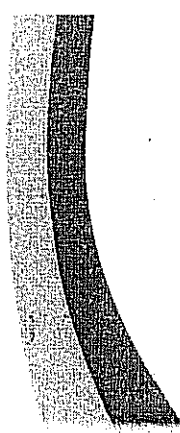
AVIACION
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

Tuxtla Gutiérrez
Blvd. Belisario Domínquez 1748,

horario
lunes-sábado 09:00hrs - 19:00hrs



Frac. Arboledas
Plaza Veranda Local 11.



Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez

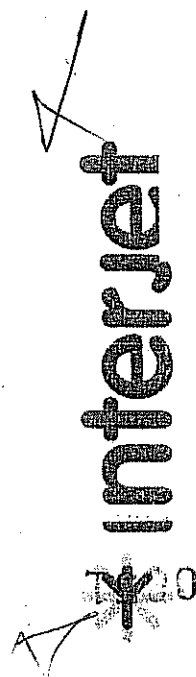
> Chihuahua

Chihuahua
Centro Comercial Plaza del Sol
Locales 155 y 156
Periférico de la Juventud
No. 3501
C.P. 31236

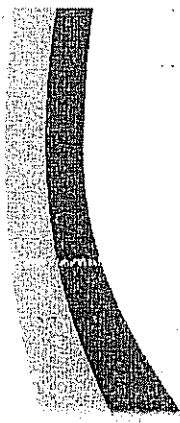
LA B A S E
DIVISION DE CONTRATOS
XAPOYO TECNICO

hora to
lunes-sábado 09:00hrs - 18:00hrs

by
e



Aeropuerto Internacional de Chihuahua



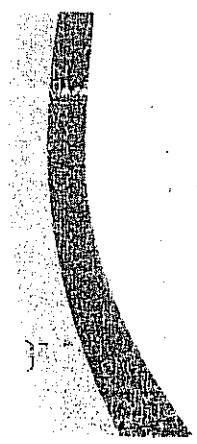
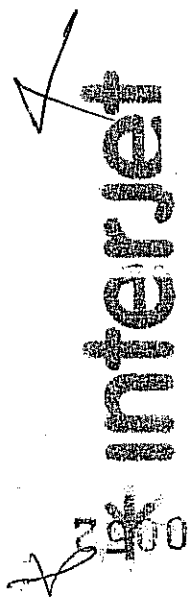
Cd. Juárez
Las Misiones
Blvd. Teófilo Borunda No. 8670
Local 115 P.B.
entre Paseo de la Victoria
y Av. Tecnológico

horario
lunes-viernes 09:00hrs - 21:00hrs
sábado 10:00hrs - 20:00hrs
domingo 11:00hrs - 19:00hrs

Cd. Juárez
Río Grande Mall
Paseo Triunfo de la
República No. 4450-10
Frac. Monumental

horario
lunes-jueves 11:00hrs - 19:00hrs
viernes-domingo 12:00hrs - 20:00hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAC
Y APOYO TECNICO



Aeropuerto Internacional
de Cd. Juárez

> Distrito Federal

Polanco
Centro Comercial Antara
Ejército Nacional 843 B
Local SE-5 Planta baja,
Junto a Play City
Col. Granada
Delegación Miguel Hidalgo

Insurgentes
Insurgentes Sur 1188 Local 1
Frente al Parque Hundido
Delegación Benito Juárez
C.P. 03108

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO YAPOYO TECNICO

[Handwritten signature]

horario

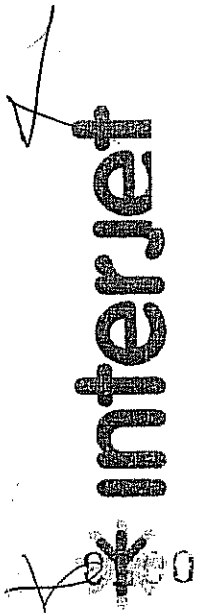
lunes-viernes 05:00hrs - 20:00hrs
sábado 05:00hrs - 17:00hrs
domingo 12hrs - 20:00hrs

horario

Lunes a Viernes de 09:00hrs a 20:00hrs
Sábado y Domingo de 10:00hrs a 18:00hrs

horario

lunes-viernes 09:00hrs - 19:00hrs
sábado y domingo 09:00hrs - 14:00hrs



Hotel Royal
Periférico Sur No. 4363
C.P. 14210

Fiesta Americana Reforma
Paseo de la Reforma No. 80
CP. 06600 Col. Juarez

HauSuites Santa Fe
Col. Santa Fe. México, DF.,
Del. Cuajimalpa, CP.05349

Holiday Inn EXPRESS World
Trade Center, Dakota 95,
Col Nápoles (Frente al Lobby)

horario

lunes - viernes 07:00hrs - 20:00hrs
sábado y domingo: 09:00hrs - 16:00hrs

horario

lunes-viernes 03:30hrs - 22:00hrs
sábado 05:00hrs - 22:00hrs
domingo 06:00hrs - 22:00hrs

horario

lunes-viernes 03:30hrs - 22:00hrs
sábado 05:00hrs - 22:00hrs
domingo 06:00hrs - 22:00hrs

horario

lunes-viernes 03:30hrs - 22:00hrs
sábado 05:00hrs - 22:00hrs
domingo 06:00hrs - 22:00hrs

> Estado de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Interjet

Holiday Inn Tereo Satélite
San Luis Tlatilco No.2
Esq. Gustavo Baz No. 47
Col. Parque Industrial Naucalpan

Naucalpan
Pafnuncio Padilla 53
Ciudad Satélite
C.P. 53100

Metepec
Plaza Mayor Local 7B
Leona Vicario 386
C.P. 52140

Aeropuerto Internacional de Toluca
Terminal 2

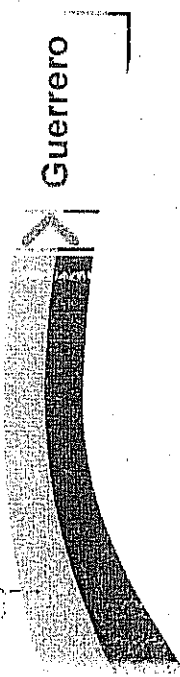
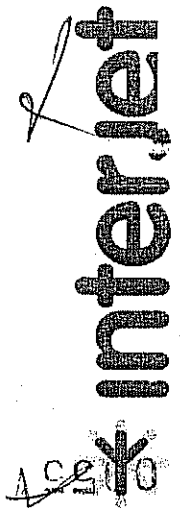
horario
lunes-viernes 03:30hrs - 22:00hrs
sábado 05:00hrs - 22:00
domingo 06:00hrs - 22:00hrs

horario
lunes-viernes 09:00hrs - 19:00hrs
sábado y domingo 09:00hrs - 14:00hrs

horario
lunes-viernes 09:00hrs - 19:00hrs
sábado 09:00hrs - 14:00hrs

horario
lunes-domingo 05:00hrs - 22:00hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
DE APOYO TECNICO



Acapulco
 Centro Comercial Plaza
 Marbella Local 28
 frente a la glorieta de la Diana
 Prolongación Farallón,
 esq. Costera Miguel Alemán
 C.P. 39670 Frac. Farallón del Obispo

horario
 lunes-sábado 09:00hrs - 18:00hrs

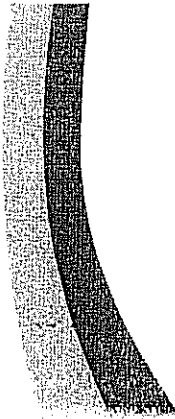
Aeropuerto Internacional de Acapulco

Ixtapa Zihuatanejo
 Comercial Mexicana
 Paseo de la Boquita Lote 1
 Manzana 2 Súper Manzana 8
 Mpio. José Azueta
 Zihuatanejo Gro.
 C.P. 40880

horario
 lunes-sábado 09:00hrs - 18:00hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

interjet



Ixtapa Zihuatanejo
Aeropuerto Internacional
de Ixtapa Zihuatanejo
José Azueta
Zihuatanejo Gro.
C.P. 40880

horario
lunes-sábado 09:00hrs - 18:00hrs

> Jalisco

Guadalajara
Plaza Los Arcos Local C1
Avenida Vallarta 2440
Col. Arcos Vallarta
C.P. 44100

horario
lunes-viernes 09:00hrs - 19:00hrs
sábado 09:00hrs - 14:00hrs

ANEXOS
UNION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

2

[Handwritten signature]
interjet

Aeropuerto Internacional de Guadaluajara

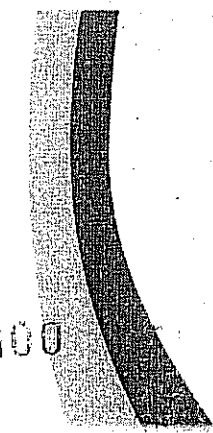
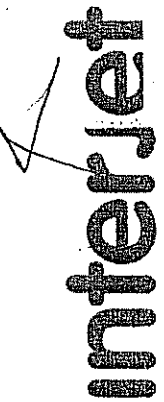
> Michoacán

Lázaro Cárdenas
lobby del hotel Delfin
Av. Lázaro Cárdenas 1633 Centro
Lázaro Cárdenas, Mich.
C.P. 60950.

horario
lunes-viernes 09:00hrs - 15:00hrs
y de 16:00hrs - 18:00hrs
sábado 09:00hrs - 17:00hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VADAVO TECNICO

> Nuevo León



Monterrey
 Plaza Campestre Local 4
 Avenida Vasconcelos 158 Oriente
 Col. San Pedro Garza García
 C.P. 66260

horario
 lunes-viernes 09:00hrs - 20:00hrs
 sábado 09:00hrs - 14:00hrs

Aeropuerto Internacional de Monterrey

> Oaxaca

Huatulco
 Super Che
 Blvd Chahue Lote 23A
 Manzana 2, esquina calle Mixteco
 Col. La Crucecita
 C.P. 70989

horario
 lunes-domingo 11:00hrs - 20:00hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

00521
Interjet

Huatulco
Aeropuerto Internacional
de Bahías de Huatulco
Carretera a Salina Cruz km. 237
Col. El Zapote

horario
lunes-domingo 09:00hrs - 18:00hrs

> **Quintana Roo**

Cancún
Plaza Hollywood
Entre Av. Coba y Xcaret
Smza 35 Mz 1, Lote 1
Local 6 Planta Baja
C.P. 77500
Cancún, Qr. Roo

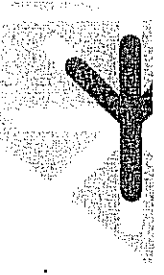
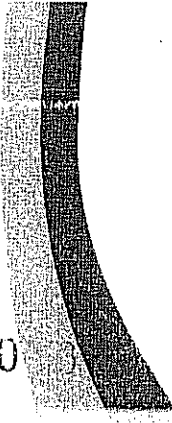
horario
lunes-Viernes 09:00hrs - 19:00hrs
sábado 09:00hrs - 14:00hrs
sábado 15:00hrs - 18:00hrs
domingo 10:00hrs - 15:00hrs

Aeropuerto Internacional de Cancún

horario
lunes-domingo 09:00hrs - 18:00hrs

**ANEXOS
UNION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**

interjet



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or symbol.

> Sonora

Hermosillo
Aeropuerto Internacional de Hermosillo
Carretera a bahía de Kino Km. 9.5,
Colonia La Manga
C.P. 83220

horario
lunes-viernes 06:30hrs - 19:00hrs
sábado 06:30hrs - 18:00hrs
domingo 10:00hrs - 18:00hrs

ANEXOS
ADIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

ABC Aerolíneas, S.A. de C.V. • Calle Ignacio Longares #102 Lote 2 Mz. 2 • Col. Parque Industrial Exportec I,
C.P. 50200 • Toluca Edo. de Mexico • T. (722) 276 5300 • Fax: (722) 276 5310

interjet

Tamaulipas

Tampico

Paseo Ejército Local 5 calle
Diagonal norte sur entre
Ejército Nacional
y Prolongación Chiapas.
(frente a plaza Soriana Ejército)

Aeropuerto Internacional de Tampico

Yucatan

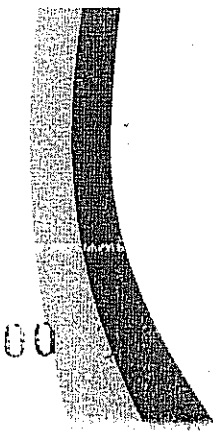
ANEXUS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Mérida
C. 56a No. 451 Local 71

horario
lunes-viernes 10:00hrs - 20:00hrs

horario
lunes-viernes 06:30hrs - 19:00hrs
sábado 06:30hrs - 18:00hrs
domingo 10:00hrs - 18:00hrs

interjet



entre Av. Colón y Av. Cuptúles
Plaza Americana
Mérida, Yucatán

Aeropuerto Internacional de Mérida

© Copyright 2009 Interjet

sábado 10:00hrs - 15:00hrs

[Handwritten signature]

ANEXOS
ADICION DE CONTRATO
VALIDADO TECNICO

01/28/20
interjet

X



RUTAS ACTUALIZADAS

INTERJET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

 **interjet**

0064



RUTAS INTERJET ACTUALIZADAS

MÉXICO-CANCUN-MÉXICO
MÉXICO-CIUDAD DEL CARMEN-MÉXICO
MÉXICO-CIUDAD JUÁREZ-MÉXICO
MEXICO-CIUDAD OBREGÓN-MÉXICO
MEXICO-CULIACÁN-MÉXICO
MÉXICO-GUADALAJARA-MÉXICO
MÉXICO-HERMOSILLO-MÉXICO
MÉXICO-HUATULCO-MÉXICO
MEXICO-LOS CABOS-MÉXICO
MÉXICO-LOS MOCHIS-MÉXICO
MÉXICO-MÉRIDA-MÉXICO
MÉXICO-MONTERREY-MÉXICO
MÉXICO-TAMPICO-MÉXICO
MÉXICO-TAPACHULA-MÉXICO
MÉXICO-TIJUANA-MÉXICO
MÉXICO-TUXTLA GUTIÉRREZ-MÉXICO
MONTERREY-CANCUN-MONTERREY
MONTERREY-GUADALAJARA-MONTERREY
GUADALAJARA-LOS CABOS-GUADALAJARA
GUADALAJARA-TIJUANA-GUDALAJARA
TOLUCA-ACAPULCO-TOLUCA
TOLUCA-CANCUN-TOLUCA
TOLUCA-CHIHUAHUA-TOLUCA
TOLUCA-GUADALAJARA-TOLUCA
TOLUCA-LOS CABOS-TOLUCA
TOLUCA-MONTERREY-TOLUCA
TOLUCA-PUERTO VALLARTA
TOLUCA-TIJUANA-TOLUCA
TOLUCA-ZIHUATANEJO-TOLUCA

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

Resumen de la propuesta económica

PAR-TIDA	Deberá señalar el Régimen p.e. 1603 RO	1603 RO		0237 CAP		1601 TP		1603 R.OP	
		Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	MEX-MTY-MEX	862,068.97	2,155,172.41	165,172.41	412,931.03	0.00	0.00	66,206.90	165,517.24
	IVA	*	*	*	*	*	*	*	*
	TUA	*	*	*	*	*	*	*	*
	TOTAL								

Manifiesto que:

- La reservación, expedición, radicación (PTA), emisión, entrega, cambio, revisión, cancelación total o parcial, reexpedición o reembolso de boletos y pases de abordar solicitados por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** será sin costo o cargo alguno.
- El precio unitario cotizado por partida se aplicará durante la vigencia del contrato como tope máximo y de encontrarse un precio inferior u promoción al momento de la reservación, este será otorgado al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- En el caso de que **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** requiera el servicio de vuelo sencillo a las rutas (partidas) cotizadas, la tarifa que **pagará será el 50% del precio del importe total del destino cotizado y contratado**.
- Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente

NOMBRE DEL LICITANTE: ABC aerolíneas S.A. de C.V

TAMAÑO DE LA EMPRESA*: MACRO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. JAVIER LICEA VENTURA

FIRMA:

*De conformidad con la clasificación de la Secretaría de Economía (SE)

A M E X U S

VISION DE CONTRATO

V A P O Y O T E C N I C O

0153



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-059-09

Resumen de la propuesta económica

PAR-TIDA	Deberá señalar el Régimen p.e. 1603 RO	1603 RO		0237 CAP		1601 TP		1603 R.OP	
		Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
9	MEX-TIJ-MEX	12,413.79	31,034.48	82,758.62	206,896.55	293,103.45	732,758.62	41,379.31	103,448.28
	IVA	*	*	*		*	*	*	*
	TUA	*	*	*	*	*	*	*	*
	TOTAL								

Manifiesto que:

- a) La reservación, expedición, radicación (PTA), emisión, entrega, cambio, revisión, cancelación total o parcial, reexpedición o reembolso de boletos y pases de abordar solicitados por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** será sin costo o cargo alguno.
- b) El precio unitario cotizado por partida se aplicará durante la vigencia del contrato como tope máximo y de encontrarse un precio inferior u promoción al momento de la reservación, este será otorgado al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- c) En el caso de que **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** requiera el servicio de vuelo sencillo a las rutas (partidas) cotizadas, la tarifa que **pagara será el 50% del precio del importe total del destino cotizado y contratado**.
- d) Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente

NOMBRE DEL LICITANTE: ABC aerolíneas S.A. de C.V

TAMAÑO DE LA EMPRESA: MACRO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. JAVIER LICEA VENTURA

FIRMA:

*De conformidad con la clasificación de la Secretaría de Economía (SE)

A N E X O S
VISION DE CONTRATO
V A P O Y O T E C N I C O

0156



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DIRECTORIO DE DELEGACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

Anexo 14 Directorio de Unidades Administrativas.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL EJERCICIO 2010

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES ALAMEDA NUM 704 COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES. AGS CP. 20180	C.P JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ	01449 9752157
BAJA CALIFORNIA NORTE	MEXICALI CALZ. CUAUHEMOC 300 COL. AVIACION MEXICALI B.C.N CP. 21100	LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO	01686 555030
COAHUILA	SALTILLO	C.P SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA	01844 4144418

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

CONVOCATORIA

COLIMA	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2809 ESQ. PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA. COL. LA SALLE SALTILLO .COAH CP 25260 COLIMA	LIC. ENRIQUE MENDOZA	01312 310264
DURANGO	GABINO BARRERA Y ZARAGOZA CENTRO COLIMA COL CP . 28000 DURANGO JUAREZ NUM 104 SUR COL. CENTRO DURANGO DGO CP 34000 CIUDAD DE MEXICO	FLORES C.P JOSE T. REVELES PEREZ	01618 8110540
NIVEL CENTRAL		LIC MARIO ALBERTO	55533762

01000

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

	DURANGO NUM 323, 4° PISO	TORRES PINEDA	52382700
	COL ROMA	TITULAR DE LA DIVISION	EXT. 14849
	MEXICO DF	DE SERVICIOS GENERALES	
	C.P 06700		
I.M.S.S OPORTUNIDADES	CIUDAD DE MEXICO	LIC CAROLINA GOMEZ VINALES	57272800
	TOLEDO 39 PISO 2		57272801
	C.P 06700		
GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA S/N	ING. JOSE ALBERTO CRUZ	01477 7730980
	COL. MODERNA , LEON	CERVANTES	
	GUANAJUATO		
	CP 37320		
GUERRERO	AV. CUAUHEMOC NUM 95	LIC E. ALFONSO PEDROZA UGARTE	01744 4838389
	COL. CENTRO ACAPULCO		
	GRO. C.P 39300		
HIDALGO	PACHUCA	LIC ARTURO MARTINEZ	177140399
	PROL. AV. MADERO 407	GUERRERO	
	PACHUCA HGO.		
JALISCO	GUADALAJARA	ING. JOSE GUADALUPE TAPIA	0133 36175373

ANEXOS

VISION DE CONTRATO

VABOYO TECNICO



LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

CONVOCATORIA

ESTADO DE MEXICO PTE.	BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD COL. INDEPENDENCIA C.P. 44349 TOLUCA	MARTINEZ	017222 151616
MICHOACAN	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV. HIDALGO TOLUCA EDO. DE MEXICO MORELIA AV. MADERO PTE. NUM 1200 COL. CENTRO MORELIA MICH. C.P. 58000 TEPIC	ING. ARTURO RUBIO LOPEZ	01443 3123618
NAYARIT	CALZADA EJERCITO NACIONAL NUM 14 COL,	ING. MIGUEL MENDOZA MUÑOZ	01311 2137278

0107

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

NUEVO LEON	CENTRO TEPIC, NAYARIT C.P 63160 MONTERREY PROFR. RAFAEL RAMIREZ 1950 OTE MONTERREY NVO, LEON	LIC. JUAN ANTONIO PAZ APODACA	0181 83404530
OAXACA	C.P 64010 OAXACA CALZ H CHAPULTEPEC NUM 621 OAXACA OAX.	ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ	01951 5153154
PUEBLA	C.P 68000 PUEBLA 4 NTE NUM 2005 COL CENTRO PUEBLE PUE.	ING OSCAR MARIO FUENTES ROJAS	01222 2465508
QUINTANA ROO	C.P 72000 CHETUMAL H CHAPULTEPEC OTE. NUM 2	LIC ALFREDO TEYER MERCADO	01983 8322455

ANEXOS

VISION DE CONTRATO

VADAVA TECNICO



CONVOCATORIA
LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

SINALOA	CHETUMAL Q. ROO CULIACAN	LIC JORGE LUIS SOLORZANO	01667 7139552
SONORA	FCO. ZARCO Y ANDRADE	MONTERRUBIO	
	CULIACAN SIN CD OBREGON	ING GILBERTO RUIZ MADRID	01644 4131245
TABASCO	5 DE FEBRERO NUM 205 2° PISO ENTRE ALLENDE Y NAINARI CENTRO C.P 85000		
	CD OBREGON VILLA HERMOSA	DR. ARTURO DANIEL BONILLA Y CALDERON	01993 3159263
	CESAR SANDINO NUM 102 ESQ. PASEO USUMACINTA COL. 1° DE MAYO VILLAHERMOSA TAB		
TAMAULIPAS	C.P 86190 CD VICTORIA CENTRO MEDICO EDUCATIVO	LIC JORGE ARTURO CANDIA MUÑOZ	01834 3160199

01085

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-059-09

VERACRUZ NTE	"ADOLFO LOPEZ MATEOS" COL PEDRO SOSA CD. VICTORIA TAMPS C.P 87120 JALAPA	C. JOSE MA. MUÑOZ DE LA CERDA	01 228 8182275
VERACRUZ SUR	LOMAS DE ESTADIO S/N COL CENTRO JALAPA VER. C.P 91000 ORIZABA	C.P GENARO HERNANDEZ LIRA	12727251494
YUCATAN	OTE 7 NUM 1349 VERACRUZ SUR C.P 97150 MERIDA CALLE 34 NUM 439 X 41 EX TERRENO EL FENIX COL INDUSTRIAL C.P 97150 CIUDAD DE MEXICO	ING EDUARDO SANCHEZ RANGEL	19999225651
NORTE (1)		LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ	57 54 01 58

AVISA

VISION DE CONTRATO

VADAVO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

	AV. INSTITUTO POLITECNICO NAL. NUM 1521 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACION, GUSTAVO A. MADERO MEXICO D.F. C.P. 09430 CIUDAD DE MEXICO		57 54 19 53
SUR (3 Y 4)	CALZ DE LA VIGA, NUM. 1174 ESQ EJE 5 COL. EL TRIUNFO MEXICO D.F. C.P. 09430 CIUDAD DE MEXICO	LIC. VICTOR MANUEL MORALES GALAS	56347220
HOSP DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI	AV. CUAUHEMOC NUM 330 COL. DOCTORES MEXICO D.F. C.P. 06725 CIUDAD DE MEXICO	DR. CARLOS DAVID GONZALEZ LARA	55887861
HOSP. DE		DR. OSCAR ARTURO	55887861

010051

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
YAPOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-059-09

GINECO OBSTETRICIA	AV. CUAUHTEMOC NUM 330	MARTINEZ RODRIGUEZ	
Nº 3 C.M.R	COL. DOCTORES MEXICO D.F C.P 06725		18717212893
HOSP. DE ESP NUM 71	BLVD. REVOLUCION NUM 2650 ORIENTE COL.	DR. ARTURO GONZALEZ VALDEZ	
TORREON COAH HOSP DE PED.	TORREON JARDIN C.P 27200 BELISARIO DOMINGUEZ	DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA	13336188618
CMN OCC. GUADALAJARA	NUM. 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL.		
JAL HOSP. DE	C.P 44340 BELISARIO DOMINGUEZ	DR. JERONIMO HERNANDEZ AREVALO	13336171687
GINECO-OBS CMN OCC GUADALAJARA	NUM. 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340		
JAL HOSP. DE ESP CMN OCC	BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS	DR MARCELO SERGIO CASTILLERO MANZANO	13336182760

AVEAUS

VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

CONVOCATORIA

GUADALAJARA	GUADALAJARA, JAL. C.P 44340		
JAL HOSP DE ESP	AV. LINCOLN Y FIDEL	DR. VIRGILIO JAVIER	18183712031
NUM 25 CMN NORESTE	VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL	LOZANO LEAL	
MONTERREY NL. HOSP. DE GINECO	C.P 64730 AV. LINCOLN Y FIDEL	DR MIGUEL ELOY TORCIDA GONZALEZ	18183712031
OBSTETRICIA 23 CMN NORESTE	VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL		
MONTERREY N.L HOSP. DE CARDIO	C.P 64730 AV. LINCOLN Y FIDEL	DR. HUMBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ	18183814813
OBSTETRICIA 34 CMN NOROESTE	VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL		
MONTERREY N.L HOSP DE	C.P 64730 AV. LINCOLN Y FIDEL	DR. JUAN MANUEL	18183424371
TRAUMA 21 CMN NORESTE	VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL	GARCIA RODRIGUEZ	18183424371

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-059-09

MONTERREY N.L. HOSP DE	C.P 64730 BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO	DR. ARTURO ESTRADA	01-4177175864
GINECO-OBST Nº48 BAJIO LEON	INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS LEON GTO. C.P 37320	ESCALANTE	
HOSP DE ESP. Nº1 CMN BAJIO LEON	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS	DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE	01-4177177243
HOSP ESP. Nº2 CMN NOROESTE CD. OBREGON SON. HOSP ESP CMN PUEBLA	LEON GTO. C.P 37320 CALLE HIDALGO S/N CD OBREGON SON C.P 85120 2 NTE 2004 Y 20 OTE COL.CENTRO PUEBLA PUEB. C.P 72000	DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ DR. PEDRO REYES PARAMO	01644 4144194 01222 2329029
HOSP DE	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PTE. S/N C.P 72000	DR JAIME SALVATORI	01222 2318410

ANEXOS

VISION DE CONTRATO

LA FORTALEZA



LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-059-09

CONVOCATORIA

TRAUMAT Y ORTOP CMN	COL.CENTRO PUEBLA	RUBI	
PUEBLA HOSO DE ESPE.	C.P 72740 AV. CUAUHTEMOC	DRA. ESTELA BARRIENTOS BECERRA	01229 9342031
N°14 CMIN LIC RUIZ CORTINEZ	CERVANTES Y PADILLA S/N VERACRUZ VER. C.P 91810		
VER.VER HOSP DE ESP.	CALLE 34 N° 439 POR 41	DR.ADOLFO GONZALO PALMA CHAN	01999 9225606
IGNACIO GARCIA TELLEZ, MERIDA YUC	COL. INDUSTRIAL, MERIDA YUCATAN C.P 97150		

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

0183



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-059-09

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

0200

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO